



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 26 de Abril de 2011

No. 75

SUMARIO

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| CASA DE GOBIERNO | |
| Acuerdo Presidencial No. 94-2011..... | 2288 |
| MINISTERIO DE GOBERNACION | |
| Estatutos Asociación Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC)..... | 2288 |
| Estatutos Asociación Club Hípico de Terrabona..... | 2292 |
| MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 2295 |
| MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS | |
| Acuerdo Ministerial No. 15-DGERR-006-2011..... | 2300 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | |
| Acuerdo No. 0012-01-2011..... | 2301 |
| INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL | |
| Aviso..... | 2302 |

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

| | |
|-----------------------------|------|
| Resolución No. 56-2011..... | 2302 |
| Resolución No. 57-2011..... | 2302 |
| Resolución No. 58-2011..... | 2302 |
| Resolución No. 59-2011..... | 2303 |
| Resolución No. 60-2011..... | 2303 |

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

| | |
|-------------------------------------|------|
| Licitación GIP-15-2010-ENATREL..... | 2303 |
| Licitación GIP-08-2011-ENATREL..... | 2304 |

ALCALDIAS

| | |
|-------------------------------------------|------|
| Alcaldía de Managua | |
| Licitación No. 19/2011..... | 2305 |
| Alcaldía Municipal de Terrabona | |
| Programa General de Adquisiciones..... | 2305 |
| Alcaldía Municipal de Buenos Aires | |
| Programa General de Adquisiciones..... | 2307 |

UNIVERSIDADES

| | |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 2308 |
|----------------------------|------|

SECCION JUDICIAL

| | |
|---------------------|------|
| Convocatoria..... | 2313 |
| Venta de Patio..... | 2313 |

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 94-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 236 de fecha 12 de diciembre de 2003; al artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004; y conforme a lo aprobado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) del MHCP, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2011 que consta en Acta No. 241, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado, la cantidad de C\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Córdobas Netos), a favor de las Empresas: Distribuidora de Electricidad del Norte, Sociedad Anónima (DISNORTE), la cantidad de C\$25,000,000.00 y Distribuidora de Electricidad del Sur, Sociedad Anónima (DISSUR) la cantidad de C\$25,000,000.00, por concepto de asunción de adeudo por facturación vencida a diciembre del año 2010, por el suministro de energía eléctrica a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), quién reconoció el adeudo mediante Escritura Pública No. 6 del Protocolo No.12 y fue suscrita ante el Abogado y Notario Público Edia María Blanco, en esta ciudad de Managua a las diez y cinco minutos de la mañana del veintiocho de febrero del año dos mil once.

Artículo 2. Se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar la suma de C\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Córdobas Netos), a favor de las Empresas: Distribuidora de Electricidad del Norte, Sociedad Anónima (DISNORTE), la cantidad de C\$25,000,000.00 y Distribuidora de Electricidad del Sur, Sociedad Anónima (DISSUR), la cantidad de C\$25,000,000.00, montos adeudados por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), por concepto de facturación vencida a diciembre del año 2010, por el suministro de energía eléctrica.

Artículo 3. El monto a pagarse se encuentra presupuestado en la Ley No. 744, "Ley Anual de Presupuesto General de la República de Nicaragua 2011", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 243 del 21 de diciembre del año 2010, en la página No. 327, Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2011, dentro de la partida presupuestaria denominada "ENACAL, pago de deuda a Unión Fenosa" por la cantidad de C\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Córdobas Netos), para pagar el monto total de esta deuda a las Empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, Sociedad Anónima (DISNORTE), la cantidad de C\$25,000,000.00 y Distribuidora de Electricidad del Sur, Sociedad Anónima (DISSUR), la cantidad de C\$25,000,000.00.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de Abril del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3608 - M. 630779 – Valor C\$ 2,995.00

**ESTATUTOS ASOCIACION UNIVERSIDAD ADVENTISTA
DE NICARAGUA (UNADENIC)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (4885), del folio número un mil trescientos sesenta y cinco al folio número un mil trescientos ochenta y dos (1365-1382) Tomo I, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA" (UNADENIC)**. Conforme autorización de Resolución del cuatro de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de febrero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, toda la escritura número Trece (13), de Modificacio y Rectificacion, Protocolizado por le Licenciado Dayton Missael Vega Gitiérrez, el día veintisiete de enero del año dos once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRECE. (13).- MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOCE (12): CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE LA ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA" "UNADENIC".- En la ciudad de Managua, Capital de la República, donde me encuentro de tránsito, a las Dos de la Tarde del día Veintisiete de Enero del año Dos mil once. ANTE MÍ: DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ; Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para Cartular durante el Quinquenio que vencerá el día Doce de Marzo del dos año mil doce, con domicilio en la ciudad de Jinotepe. Comparecen los señores: WILFREDO RUÍZ MARENCO, con Cédula de Identidad Número: cero cuatro siete guión uno cero uno cero cinco dos guión cero cero cero W (047 – 101052 – 0000W); de este domicilio; JOSÉ ANTONIO VARGAS PALACIOS, con Cédula de Identidad Número: cuatro cuatro uno guión uno nueve cero tres seis cero guión cero cero cero siete Y (441 – 190360 – 0007Y), del domicilio de Matagalpa, de transito intencional por esta ciudad; JOSÉ GABRIEL GÁMEZ HERNÁNDEZ; con Cédula de Identidad Número: dos cero uno guión dos seis cero nueve seis tres guión cero cero cero T (201 – 260963 – 0000T), de este domicilio; JUAN ÁNGEL GUEVARA MEDINA, con Cédula de Identidad Número: cinco dos cuatro guión dos siete cero uno seis dos guión cero cero cero uno S (524 – 270162 – 0001S), de este domicilio; y FELIPE DE JESÚS CORDERO RUGAMA; con Cédula de Identidad Número: cuatro cuatro uno guión cero cinco cero dos seis uno guión cero cero cero ocho V (441 – 050261 – 0008V), de este domicilio; todos los otorgantes son Mayores de edad, Casados, Licenciados en Teología, quienes actúan cada uno en Nombre y Representación propia, actúan por sí, en su carácter de MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA" "UNADENIC"; lo cual demuestran de conformidad a TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOCE (12) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, autorizada ante los oficios Notariales de: CHESTER JOSE RIZO CANO; a las Diez de la mañana del día Quince de Mayo del año Dos mil diez, la cual Doy Fe de tener a la vista. LA ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA" "UNADENIC"; tiene Personalidad Jurídica otorgada por Decreto A. N. Número: seis dos tres siete, (Decreto A.N. No. 6237); Publicado en La Gaceta Diario oficial No. Seis (6), del día Miércoles doce (12) de Enero del año dos mil once (2011); aún No Inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, razón por la que no tiene a la fecha NÚMERO PERPETUO; ni han sido Publicados sus Estatutos en La Gaceta Diario Oficial.- Doy fe de conocer personalmente a los otorgantes, los que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración de este acto en el que actúan en la forma ya expuesta y de que el documento en el que hacen constar su Representación, les confiere a éstos amplias y suficientes

facultades legales para la ejecución del presente Contrato. En este estado, hablan conjuntamente los señores: WILFREDO RUÍZ MARENCO, JOSÉ ANTONIO VARGAS PALACIOS, JOSÉ GABRIEL GÁMEZ HERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL GUEVARA MEDINA, Y FELIPE DE JESÚS CORDERO RUGAMA Y DICEN: ÚNICA CLÁUSULA: ANTECEDENTES. Que por ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOCE (12) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, autorizada ante los oficios Notariales de: CHESTER JOSE RIZO CANO; a las Diez de la mañana del día Quince de Mayo del año Dos mil diez, constituyeron LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA” “UNADENIC”; la que actualmente, ya tiene Personalidad Jurídica la que fue otorgada por La Honorable Asamblea Nacional, en la fecha indicada en la parte introductoria de esta Escritura Pública, pero aún No está Inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Continúan exponiendo conjuntamente los comparecientes y expresan: Que por convenir a los intereses, Fines y Objetivos de su Representada, y para efectos del correcto Funcionamiento y Aplicación del Acta Constitutiva y Estatutos de la Asociación; y debido a los señalamientos y referencias jurídicas realizadas por el Departamento de Asesoría Legal del Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua, relacionadas a las contradicciones y vacíos existentes en la Escritura de Constitución y Estatutos, los cuales se deben Modificar y Rectificar para la debida Inscripción y Asignación de Número Perpetuo de La Asociación en el ya nominado Registro; por el presente Instrumento Público, proceden a MODIFICAR Y RECTIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA” “UNADENIC”; la cual Modifican y Rectifican en la forma siguiente y que a partir de la fecha se leerá y entenderá así: PRIMERA CLÁUSULA: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Que han decidido constituir una Asociación Civil sin Fines de Lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147), “Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Dos (102), del día Veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, la que una vez llenado los requisitos de la ley, gozaría de Personalidad Jurídica propia que le permitirá adquirir Derechos y Contraer Obligaciones, y por cualquier otra ley que en el futuro se emitiera y esté directa o indirectamente relacionada al funcionamiento y existencia jurídica de la Asociación; así como también por lo establecido en el presente Instrumento Público con arreglo a las bases que a continuación se expresan. SEGUNDA CLÁUSULA: DENOMINACIÓN: La Asociación se denominará: ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, y se abreviará “UNADENIC”; nombre con el que realizará sus Programas y Proyectos de Carácter o Naturaleza Civil Sin Fines De Lucro.- TERCERA CLÁUSULA: DOMICILIO.- La Asociación tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, con facultades de establecer Filiales, en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras, es decir en el extranjero.- CUARTA CLÁUSULA: FINES Y OBJETIVOS: Los Fines y Objetivos de la Asociación son: 1) Promover la educación formal en todo los niveles existentes del país, todos de conformidad a las leyes específicas que la Legislación Educativa exija. 2) Incidir en el levantamiento cultural de las comunidades en que la Asociación trabaje, desarrollando específicamente actividades de seminarios, conferencias y talleres comunales que redunden en provecho de los pobladores. 3) Impulsar mecanismos de integración de la población a los proyectos educativos, culturales, científicos y artísticos que se organicen. 4) Cualquier otra actividad que contribuya al logro de sus fines y objetivos.- QUINTA CLÁUSULA: DURACIÓN: La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la Ley de la Materia y en sus Estatutos.- SEXTA CLÁUSULA: PATRIMONIO: La Asociación es un Proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y Social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada Asociado y de Organizaciones hermanas Nacionales y/o Extranjeras.- Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los Proyectos de la Asociación.- El Patrimonio de la Asociación se constituye así: 1) Con la aportación de cada uno de los Asociados, tal como lo establecen los Estatutos. 2) Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o

extranjeros. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de Organismos Nacionales e Internacionales, es decir de Personas Jurídicas y también Personas Naturales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros Fundadores consistente en CINCO MIL CORDOBAS.- 5) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura de Constitutiva y Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.- SÉPTIMA CLÁUSULA: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes Órganos de Gobierno y Administración: 1).- La Asamblea General. 2).- La Junta Directiva. LA ASAMBLEA GENERAL: Es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los Miembros de la misma. La Asamblea General sesionara cada año de forma Ordinaria y el Quórum se constituirá con la mitad más uno de todos sus miembros, podrá sesionar Extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva o por la solicitud de Un Tercio de los Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto de la Asamblea General.- La toma de decisiones a lo interno de la Asociaciones se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados.- El mecanismo de funcionamiento de la Asamblea General de Asociados será determinado en los Estatutos.- LA JUNTA DIRECTIVA: Es el órgano Ejecutivo de la Asociación y estará integrada por Siete Miembros: 1).- UN PRESIDENTE. 2).- UN VICEPRESIDENTE. 3).- UN SECRETARIO. 4).- UN TESORERO. 5).- UN FISCAL; que serán electos en Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercerán los cargos por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente.- Se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando el Presidente o la Mayoría simple de sus Miembros lo soliciten, las reuniones de la Junta Directiva se realizarán con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros.- La Junta Directiva podrá nombrar los Asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados, así mismo, Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple. Las atribuciones o funciones de los Miembros de la Junta Directiva se determinarán en el Estatuto.- OCTAVA CLÁUSULA: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva, tendrá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo.- El Presidente de La Junta Directiva, podrá delegar su Representación en cualquiera de los demás Miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los Miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- El Presidente de la Junta Directiva para poder enajenar o gravar los bienes de la Asociación, necesitará de la autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva.- NOVENA CLÁUSULA: MIEMBROS: La Asociación tendrá Tres (3) Categorías de Miembros: 1) Miembros Fundadores. 2).- Miembros Activos. 3).- Miembros Honorarios.- Son Miembros Fundadores de la Asociación, las personas que otorgaron y firmaron la Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación, debidamente relacionada y descrita en la parte introductoria de la presente Escritura Pública. Todo lo referido a los Miembros Activos, los requisitos de ingreso o admisión a la Asociación, el procedimiento para su admisión, y lo referido a los Miembros Honorarios, Derechos y Deberes, Pérdida de la calidad o categoría de miembro, será desarrollado en Los Estatutos.- DÉCIMA CLÁUSULA: LIBROS: La Asociación una vez obtenida la Personalidad Jurídica llevará los siguientes libros: 1) Un Libro de Actas de las Reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2) Dos Libros de Contabilidad; Diario y Mayor. 3) Un Libro de Asociados.- DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA: ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los otorgantes en este acto proceden al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva, la cual queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: WILFREDO RUÍZ MARENCO. VICEPRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO VARGAS PALACIOS. SECRETARIO: JOSÉ GABRIEL GÁMEZ HERNÁNDEZ. TESORERO: JUAN ÁNGEL GUEVARA MEDINA. FISCAL: FELIPE DE JESÚS CORDERO RUGAMA; todos con sus generales de ley expresadas en el inicio de este instrumento y quienes quedan en este acto en posesión de sus cargos por el periodo de CINCO AÑOS.- DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULA: FACULTAD PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA: En este acto se faculta al

Presidente de la Junta Directiva, Señor WILFREDO RUÍZ MARENCO, de generales descritas en este instrumento, para que gestione la obtención de la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional y presente solicitud de Personalidad Jurídica ante este Poder del Estado.- DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Disolución y Liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos, se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos con derecho a voz y voto, para que procedan su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Liquidación.- DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA: APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos y constituidos en este mismo acto y momento en la Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”; que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”: Artículo 1. Denominación y Naturaleza: La Asociación se denominará: ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA” y se conocerá con las siglas “UNADENIC”, nombre con que se realizara sus Programas y Proyectos, es de Naturaleza Civil, Sin Fines de Lucro.- Artículo 2. Domicilio: LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”; tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, con facultades de establecer Filiales, en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras, es decir en el extranjero. Artículo 3. Duración: La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la Ley de la Materia y en sus Estatutos.- CAPÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”: Artículo 4. Del Régimen Legal: En cuanto a su Régimen Legal Interno, esta Asociación es Autónoma y se Regirá por las Disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva; también por lo establecido por la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147), “Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Dos (102), del día Veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, y por cualquier otra Ley que en el futuro se emitiera y esté directa o indirectamente relacionada al funcionamiento y existencia jurídica de la Asociación.- CAPÍTULO TERCERO: FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”: Artículo 5. Fines y Objetivos: La Asociación tiene como objetivos: 1) Promover la educación formal en todos los niveles existentes en el país, todo de conformidad a las leyes específicas que la legislación educativa exija. 2) Incidir en el levantamiento cultural de las comunidades en que la Asociación trabaje, desarrollando específicamente actividades de seminarios, conferencias y talleres comunales que redunden en provecho de los pobladores. 3) Impulsar mecanismos de integración de la población a los proyectos educativos, culturales, científicos u artísticos que se organicen. 4) Cualquier otra actividad que contribuya al logro de sus fines y objetivos.- CAPÍTULO CUARTO: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”: Artículo 6. Del Patrimonio: La Asociación es un Proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y Social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada Asociado y de Organizaciones hermanas Nacionales y/o Extranjeras.- Su Patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los Proyectos de la Asociación.- Artículo 7. Conformación Del Patrimonio: El Patrimonio de la Asociación se conforma o constituye así: 1) Con la aportación de cada uno de los Asociados, tal como lo establecen los Estatutos. 2) Por las Aportaciones de Donaciones, Herencias, Legados, y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título legal sean nacionales o extranjeros. 3) Por los Bienes muebles e

inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de Organismos Nacionales e Internacionales, es decir de Personas Jurídicas y también Personas Naturales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados en cada uno de los Proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros Fundadores consistente en CINCO MIL CORDOBAS.- 5) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura de Constitutiva y Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.- Artículo 8. También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia.- Artículo 9. De la Responsabilidad de cuidar el Patrimonio: La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación.- CAPÍTULO QUINTO: DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”: CATEGORIAS DE MIEMBROS, ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS; PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.- Artículo 10. De los Miembros: LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”; tendrá Tres (3) Categorías de Miembros: 1) Miembros Fundadores. 2).- Miembros Activos. 3).- Miembros Honorarios.- Artículo 11.- Miembros Fundadores: Son miembros Fundadores de la Asociación, las personas que otorgaron y firmaron la Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación, debidamente relacionada y descrita en la parte introductoria de la presente Escritura Pública. Artículo 12. Miembros Activos: Son Miembros Activos de la Asociación todas aquellas personas que a título personal ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación. Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación.- Artículo 13.- Miembros Honorarios: Son Miembros Honorarios de la Asociación, todas aquellas personas Naturales Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos.- Serán nombradas por la Asamblea General en virtud de un merito especial y a propuesta de algún Miembro con Derecho a Voz y Voto.- Tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán Derecho a Voz, pero No a Voto.- Artículo 14. Admisión de Nuevos Miembros: Para ser admitido como Nuevo Miembro Activo de la Asociación, los interesados deberán manifestar por escrito su intención e interés de ser Miembro, y dirigir Carta a La Junta Directiva de La Asociación. Artículo 15. Del Procedimiento de Admisión de Nuevos Miembros Activos: La Junta Directiva podrá resolver aceptando o rechazando la solicitud de admisión, mediando en ambos casos el voto de la Mayoría Simple de los Miembros Presentes a la Sesión en la que fueren revisadas, analizadas y dictaminadas las solicitudes. Cualquiera que sea la decisión de la Junta Directiva, deberá informar a La Asamblea General. Artículo 16: De la Admisión de Miembros Honorarios: Para ser admitido como Miembro Honorario de la Asociación, únicamente será necesario recibir la propuesta de algún Miembro con Derecho a Voz y Voto de La Asociación y mediar el Voto de la Junta Directiva en la misma forma establecida para los Miembros Activos. Artículo 17.- Derechos de los Miembros: Los Miembros Fundadores y Activos de la Asociación tienen los siguientes Derechos: a) Participar con Voz y Voto de las reuniones y actividades de la Asociación. b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. c) A elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva. d) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los Estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la Asociación.- f) A ser informado de las actividades y gestiones de la Asociación. Artículo 18.- Deberes de los Miembros: Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Escritura Pública, los Estatutos, Reglamentos, y demás acuerdos o resoluciones que se aprueben. b) Cumplir y ejercer correctamente el cargo para el cual sean electos o nombrados. c) Prestar la mayor colaboración a la Asociación en las actividades en las que se requiera su concurso o participación personal o de cualquier otra índole. d) Asistir a las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y/o de Junta Directiva en su caso.- Artículo 19.- Pérdida de la Calidad o Categoría de Miembro: Los Miembros de la Asociación perderán su calidad o categoría de Miembro por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los fines y objetivos de la Asociación. 4) Por la

renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia Firme que conlleve pena de Interdicción Civil. 6) Por expulsión realizada en asamblea General Extraordinaria a propuesta de dos Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto. CAPÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”. DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LAS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Artículo 20.- Órganos de Gobierno y Administración: Son órganos de Gobierno y Administración de la Asociación: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva. Artículo 21. De La Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los Miembros Asociados, pero únicamente podrán votar los Miembros Fundadores y los Miembros Activos con Derecho a Voz y Voto. La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados.- Artículo 22. Sesiones de la Asamblea General: Las Asambleas Generales de Asociados serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Artículo 23.- Sesiones Ordinarias: La Asamblea General Sesionara Ordinariamente cada año, una vez al año. Artículo 24. Sesiones Extraordinarias: La Asamblea General Sesionara Extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto de la Asamblea General.- Artículo 25. Del Quórum para las Sesiones de Asamblea General: El Quórum de Ley para las sesiones de la Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias, se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o por quien este designe.- No se reunirán sin la presencia del Presidente y/o Vicepresidente. Una vez constatado el Quórum, las decisiones se tomarán mediante la votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo.- Las deliberaciones, resoluciones o acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación; enumeradas sucesivamente y por sesiones.- Artículo 26. De la toma de Decisiones en Sesiones de Asamblea General: Por regla general las decisiones en Asamblea General se adoptaran por aprobación o con el Voto de la Mitad mas uno de sus miembros presentes y votantes, excepto en los siguientes casos: a) Cuando se trate de la Disolución y Liquidación de la Asociación, se deberá contar con la aprobación o el Voto de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos presentes.- b) Cuando se pretenda Reformar los Estatutos, se deberá contar con el Voto de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos presentes.- Artículo 27.- Convocatoria a Sesiones de Asamblea General Ordinaria: Las Convocatorias a las Sesiones de Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, serán realizadas o hechas por decisión de la Junta Directiva. El Secretario de La Junta Directiva, dará aviso por escrito o cualquier medio de comunicación ya sea correo electrónico, mensaje de texto, mensaje de voz, fax, que deje constancia de haberse debidamente Notificado, manifestando en la convocatoria, la Fecha, Hora y Lugar designado para llevar a efecto la sesión, así como también los puntos de Agenda de la Asamblea General. La notificación deberá ser realizada o enviada con por lo menos siete (7) días de anticipación a la fecha de celebración de la Sesión o Asamblea General Ordinaria. Cuando la Convocatoria sea efectuada por los dos tercios de los Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto, estos remitirán solicitud escrita a la Junta Directiva, pidiendo que se haga la convocatoria en la forma establecida en el presente artículo. Artículo 28.- Convocatoria a Sesiones de Asamblea General Extraordinaria: Las Convocatorias a las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, serán realizadas o hechas por decisión de la Junta Directiva, y/o por solicitud de las dos terceras partes de los Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto, en cualquier tiempo que lo consideren conveniente, en la misma forma prescrita para las Sesiones Ordinarias, con la excepción de que la convocatoria deberá ser realizada o enviada con por lo menos tres (3) días de anticipación a la fecha de celebración de la Sesión o Asamblea General Extraordinaria. Artículo 29. En ambos casos, si una hora después de la hora señalada o fijada para iniciar la sesión no se constituye el Quórum Legal, la Sesión o Asamblea se realizará o celebrará con los Miembros que estuvieren presentes y las resoluciones, votos o acuerdos así adoptados, tendrán plena validez y eficacia legal tanto para los demás Miembros Asociados ausentes a la Sesión prevista y realizada, como para terceros.- Artículo 30. Atribuciones de la Asamblea General: Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: a) Aprobar o rechazar el

Informe de Gestión anual de la Junta Directiva. b) Aprobar, o rechazar el Informe o Estado Financiero Anual de la Asociación. c) Reformar los Estatutos. d) Presentar y aprobar los planes económicos y de trabajo de la Asociación. e) Elegir, Reelegir, y/o Destituir por cualquier causa, a todos o a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva. f) Sustituir las vacantes que ocurriesen en la Junta Directiva por causa de muerte, renuncia escrita, o expulsión. g) Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. h) Cualquier otra que la Asamblea General determine. Artículo 31. De La Junta Directiva: La Dirección y Administración de la Asociación corresponden a la Junta Directiva, y es el Órgano Ejecutivo de la Asociación y estará integrada Siete Miembros de la siguiente manera: 1) UN PRESIDENTE. 2) UN VICEPRESIDENTE. 3) UN SECRETARIO. 4). UN TESORERO. 5) UN FISCAL, quienes serán electos por mayoría simple de votos en Asamblea General. Artículo 32. Del Periodo de La Junta Directiva: El Periodo de La Junta Directiva y de los Miembros de la misma, quienes ejercerán el cargo para el cual fueren electos, será de CINCO (5) AÑOS a partir de su elección y podrán ser reelectos, siempre y cuando la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente.- Artículo 33. De las Reestructuraciones de La Junta Directiva: Cuando alguno de los Miembros de La Junta Directiva fuere sustituido, la nueva persona nombrada o electa, ejercerá el cargo por el tiempo o periodo restante que le faltase cumplir al Miembro que ha renunciado, o está siendo removido, destituido, o sustituido. Artículo 34. De las Sesiones de La Junta Directiva: La Junta Directiva sesionará en forma Ordinaria o Regular cada trimestre, es decir cuatro veces en el año, tales reuniones se convocaran en cualquier tiempo y lugar, y sesionara en forma Extraordinaria cuando sea necesario, cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo pidan así por escrito. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente, quien convocara o citará a las sesiones y en su defecto, es decir en su ausencia del territorio nacional por un periodo prolongado o extenso, podrán ser citadas por el Secretario, y/o cuando la mitad mas de sus miembros lo pidan así por escrito; y serán presididas por el Vicepresidente, Artículo 35. Del Quórum para las Sesiones de Junta Directiva: El Quórum de ley para las sesiones de la Junta Directiva se constituirá con la mitad mas uno de sus miembros presentes.- Artículo 36. De las Resoluciones Adoptadas en Sesiones de Junta Directiva: Las resoluciones, votos o decisiones de Junta Directiva, se tomaran por mayoría simple de votos y se harán constar en el respectivo Libro de Actas de la Asociación, el que deberá de ser firmado por el Presidente y por el Secretario respectivamente. Artículo 37.- Atribuciones de La Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones o funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir con los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el Informe y Balance Anual de las actividades y el Estado Financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento Interno de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, en la forma establecida en los presentes Estatutos. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinariamente a los Miembros de la Asociación. 11) Presentar el Informe de Gestión Anual en la Asamblea General.- 12) Autorizar la venta, enajenación bajo cualquier forma o figura legal, de los bienes, muebles o inmuebles de la Asociación, así como el hecho de gravar los bienes de la misma.- 13) Aprobar la Apertura de Cuentas Bancarias a nombre de: ASOCIACIÓN “UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA”, “UNADENIC”, así como la inclusión, incorporación, y/o exclusión de Firmas Libradoras en las Cuentas de la Asociación. 14) Nombrar un Director Ejecutivo de la Asociación. 15) Cualquier otra establecida por la Asamblea General o en los presentes Estatutos. Artículo 38: De las Atribuciones o Funciones del Presidente de la Junta Directiva: El Presidente de La Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrán las siguientes Atribuciones o Funciones siguientes: 1) Representar Legalmente a la Asociación con Facultades de Apoderado Generalísimo, con las Limitaciones o Restricciones que le establezcan los presentes Estatutos. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su Firma las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea

General. 4) Convocara las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. 5) Tener Derecho al doble voto en caso de empate de votación en sesiones de la Junta Directiva. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero, Director Ejecutivo de la Asociación o con cualquier otra persona designada por la Junta Directiva.- 7) Firmar los Contratos de Trabajo, y cualquier tipo de Escritura o Instrumento Público, pudiendo también designar o delegar esta función en cualquiera de los demás Miembros de la Junta Directiva o en la persona del Director Ejecutivo de la Asociación. Artículo 39. El Presidente de la Asociación únicamente podrá enajenar bienes de la misma, con autorización o acuerdo expreso y escrito de La Junta Directiva.- Artículo 40. De las Atribuciones o Funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: Son Atribuciones o Funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente o por La Junta Directiva. 3) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. 6) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- Artículo 41. De las Atribuciones o Funciones del Secretario de la Junta Directiva: Son atribuciones o funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. 5) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- Artículo 42. De las Atribuciones o Funciones del Tesorero de la Junta Directiva: Son atribuciones o funciones del Tesorero de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los Cheques e Informes y Estados Financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero Mensual, Trimestral, Semestral y Anual.- 6) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- Artículo 43. De las Atribuciones o Funciones del Fiscal de la Junta Directiva: Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética, así como los Acuerdos y Resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- Artículo 44. Del Director Ejecutivo: La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva, y tendrá como atribuciones o funciones las siguientes: 1) Representar Administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 3) Promover la integración de comisiones y delegaciones. 4) Proponer y Nombrar en consulta con la Junta Directiva, el Personal Administrativo, Ejecutivo y Académico de la Asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente, el Tesorero y cualquier otra persona autorizada por La Junta Directiva. 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva, asamblea general o designadas por el Presidente de la Asociación. CAPÍTULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA", "UNADENIC": Artículo 45. De la Disolución y Liquidación: La Disolución y Liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General y tomada la decisión con el voto o acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos reunidos en la Asamblea General convocada por tal efecto. Artículo 46. Causales de Disolución y Liquidación: Son causales de Disolución y Liquidación de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos. 2) Las causa que contempla la Ley. Artículo 47. Del Procedimiento de Disolución y Liquidación: Aprobada

la Disolución y Liquidación de la Asociación en la forma prescrita en los dos Artículos anteriores; se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos con derecho a voz y voto, para que procedan su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Liquidación.- CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES: Artículo 48. De la entrada en Vigencia de Los Estatutos: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial.- Artículo 49. De la Legislación Supletoria: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra Legislación Civil, la leyes Generales y Especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor objeto y trascendencia legal de este acto, acerca de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las cláusulas especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones que en concreto se han hecho tanto de forma explícitas como implícitas. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos de identidad de los otorgantes. Les instruí yo el Notario en cuanto a la necesidad de acreditar, la presente Escritura Pública ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua para fines de Ley. Leído que les fue por mí el Notario íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario, todo por ante mí que doy fe de lo relacionado. (F) Ilegible de: Wilfredo Ruiz Marengo. (F) Ilegible de: José Antonio Vargas Palacios. (F) Ilegible de: José Gabriel Gámez Hernández. (F) Ilegible de: Juan Ángel Guevara Medina. (F) Ilegible de: Felipe de Jesús Cordero Rugama. (F) Ilegible de: Dayton Missael Vega Gutiérrez. Abogado y Notario Público. PASÓ ANTE MÍ: Del Reverso del Folio Numero: Diecisiete (17); al Frente del Folio Numero: Veintisiete (27); DE MI PROTOCOLO NÚMERO: DIEZ, (10); que llevo en el corriente año; y a solicitud del Licenciado: WILFREDO RUIZ MARENCO; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA", "UNADENIC"; expido este Primer Testimonio compuesto de Diez hojas útiles de Papel Sellado de Ley las cual Firmo, Sello y Rubrico en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, donde estoy de tránsito, a las Cinco y treinta minutos de la Tarde del día Veintisiete del mes de Enero del año dos mil once. (f) DAYTON MISSAEL VEGA GUTIERREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, CEDULA NÚMERO: 202 - 110275 - 0002U.

Reg. 3594 - M. 630571 - Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS ASOCIACION CLUB HIPICO DE TERRABONA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos cincuenta y uno (4851), del folio número ochocientos cuarenta y cinco al folio número ochocientos cincuenta y cuatro (845 - 854), Tomo I; Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION CLUB HIPICO DE TERRABONA" Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Enero del año dos mil once. Deberán Publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número diecinueve (19). Autenticado por el Licenciado José Benito Suazo Montenegro, el día ocho de Enero del año dos mil once. (f) DR. GUSTAVO A. SIRIAS Quiróz, Director.

CLAUSULA NOVENA: APROBACION DEL ESTATUTO: En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente Estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: "ESTATUTO DE LA ASOCIACION CLUB HÍPICO DE TERRABONA.-

CAPITULO UNO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: Arto 1.- **DENOMINACIÓN:** Se denominará ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE TERRABONA, Es una organización de carácter gremial, apolítica, amplia democrática, pluralista, autónoma e independiente, que responde únicamente a los intereses de sus afiliados de manera primordial, en su interior solo se tratarán asuntos relacionados con el alcance y cumplimiento de sus objetivos, podrá ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial, por sí misma o por medio de apoderados, que se regirán por el presente estatuto y el reglamento interno.- **CAPITULO DOS: DURACION Y DOMICILIO:** Arto.2: **DURACIÓN:** La duración de la Asociación es de carácter indefinido conforme la ley y comenzará su vigencia en la fecha en que sea publicada en la Gaceta Diario Oficial. El decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional no obstante podrá disolverse y/o liquidarse en los casos y por los medios expresamente determinados en este estatuto y la ley ciento cuarenta y siete (147).- Arto. 3: **DOMICILIO:** El domicilio de la "ASOCIACION CLUB HIPICO DE TERRABONA", tendrá: su sede principal en El Municipio de TERRABONA, Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias u oficinas en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, cuando así lo resolviesen sus autoridades pertinentes.- **CAPITULO TRES: FINES Y OBJETIVOS:** Arto. 4: Dentro de los fines que persigue la ASOCIACION CLUB HÍPICO DE TERRABONA, es "Contribuir a la consolidación de la actividad hípica y cultural del municipio y de esta manera contribuir al desarrollo productivo y social del país, a la promoción y fortalecimiento de la cría, cuidado y entrenamiento caballar, de los deportes y actividades de equitación, así como la búsqueda e investigación de alternativas económicas que contribuyan a la promoción, organización y desarrollo de tal objeto; para lo cual podrá: a) Fomentar la actividad del hipismo en la zona; b) Promover actividades locales, regionales o extrarregionales, conjuntamente con el desarrollo social; c) Impulsar y participar en diferentes instancias oficiales y/o no gubernamentales, en la formulación de planes, programas y proyectos que de manera integral fomenten la actividad y el gremio del hipismo en Nicaragua.- Arto. 5: Los Objetivos fundamentales son los siguientes: 1) Fomentar la actividad del hipismo en la zona; 2) Promover actividades locales, regionales o extraregionales, conjuntamente con el desarrollo social; 3) Impulsar y participar en diferentes instancias oficiales y/o no gubernamentales, en la formulación de planes, programas y proyectos que de manera integral fomenten la actividad y el gremio del hipismo en Nicaragua; 4) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, para agricultura, micro empresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía urbana y rural. 5) Destacar el desempeño de la ÉS: actividad hípica como factor fundamental en el proceso de integración a nivel nacional.- Para el logro de sus fines y objetivos la Asociación realizará todo tipo de actividades que le conduzcan a la realización efectiva de sus fines y objetivos, entre las que de manera enunciativa pueden señalarse: a) El intercambio de información y experiencia con sectores agropecuarios a nivel nacional e internacional, que permitan superar el atraso tecnológico y mejorar la organización productiva del país; b) La Organización, dirección y ejecución de eventos nacionales e internacionales como: Seminarios, charlas, talleres, foros, convenciones, ferias, y demás actividades que fortalezcan y desarrollen el conocimiento y los niveles de organización del hipismo, en nuestro país.- c) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.- En el Ejercicio de sus facultades podrá sin limitación alguna: otorgar garantías, adquirir bienes ya sean muebles o inmuebles o de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de contratos, y en fin ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles, comerciales y administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- Arto. 6: A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Todos los objetos y fines aquí establecidos son

meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO CUATRO.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.-** Arto.7: La Asociación tendrá tres categorías de Miembros a saber: a) Miembros Fundadores, las personas cuyos nombres, apellidos y demás cualidades han quedado enunciados en la introducción de la presente escritura y aquellos otros que se integrarán; b) Miembros Activos, compuesta por los Miembros Fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de constitución de la Asociación, permanezcan en la misma y paguen sus cuotas de afiliación y mantenimiento y c) Miembros honorarios, las personas naturales o Jurídicas que por su conducta y servicios hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y promoción del ganado y esa designación se la haya otorgado por esos motivos la Junta Directiva de la Asociación con una votación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros y sea ratificada por la Asamblea General. Arto.8.- Para ser Miembro Activo de la Asociación se requiere: a) Ser de reconocida solvencia Moral; b) Comprometerse a cumplir este Estatuto y disposiciones de la Asociación; c) Pagar la cuota de afiliación y mantenimiento. Arto.9.- La Solicitud de ingreso a la Asociación deberá ser aprobada por la Junta Directiva. Para esta aprobación se tomarán en cuenta los requisitos del artículo anterior Arto. nº. 8.- Solos los Miembros Activos tendrán voz y voto en todos los asuntos de la Asociación. **CAPITULO CINCO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.-** Arto.10.- Son Deberes de los Miembros: a) Conocer lo preceptuado en el presente estatuto; b) Respetar y cumplir los acuerdos y disposiciones dictadas por la asamblea general y la Junta Directiva; c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación; d) Cooperar con interés en el engrandecimiento de la Asociación, prestando para ello todo el apoyo que sea posible; e) Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas para las que sean citados; f) Pagar cumplidamente las cuotas o contribuciones que se establezcan, El incumplimiento del pago de la cuota, causa la pérdida temporal de sus derechos en tanto no se actualice en las mismas; g) Aceptar y desempeñar con puntualidad, lealtad y eficiencia los cargos de dirección de trabajo de comisiones o delegaciones que le fueren confiados; h) Mantener una conducta respetable; i) Cumplir con los objetivos de la Asociación.- Arto.11.- Son Derechos de los Miembros: a) Reclamar el cumplimiento del estatuto y demás acuerdos de la Asociación; b) Participar con voz y voto en las Asambleas generales; c) Ser electo miembro de la Junta Directiva por votación secreta y desempeñar los demás cargos de la Asociación y Representarla cuando fuere designado; d) Solicitar la celebración de asamblea general extraordinaria.- Tal solicitud deberá ser dirigida al Presidente de la Junta directiva, expresando en ella el objeto o asunto que se vaya a tratar y firmada por lo menos por los dos tercios de los Miembros activos que tengan derecho a voz y voto; e) Hacer uso de los servicios de la Asociación, de acuerdo al presente Estatuto; f) Recibir el más amplio apoyo de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses dentro del radio de acción de la misma y disfrutar los beneficios que la Asociación en lo colectivo logrará; g) Obtener su credencial de asociado.- **CAPITULO SEIS: DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES:** Arto. 12.- Son Infracciones los actos realizados por los Asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto.- Dichas infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto.13.- Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contraparte; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación; d) Observar conducta irresponsable o verificar un acto que trascienda a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación.- Arto.14.- No se entenderá faltar a los preceptuado en el inciso "a" del artículo anterior, cuando la actuación sea una mera opinión para transformar o sustituir por otra entidad la Asociación y siempre que sea sometida a la consideración de la misma Asociación.- Arto.15.- Constituyen faltas leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras.- Arto.16.- Las Infracciones Graves se castigarán con destitución del cargo que se ocupe o expulsión de la Asociación. las infracciones Leves con, amonestaciones y suspensión temporal de sus derechos como Asociado.- Arto.17.- El miembro que dejare de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el tesorero.-

Arto.18.- La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva solicitud de admisión y pagar además de las cuotas pendientes, la de nuevo ingreso.- CAPITULO SIETE: DEL GOBIERNO.- Arto.19.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y por la Junta Directiva.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Arto.20.- La Asamblea General es la suprema autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los asuntos de la misma y la orientación general de su política de acción para la realización de sus objetivos.- La que se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros.- Arto.21.- En las Sesiones extraordinarias de la Asamblea General únicamente serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocados.- Arto. 22.- Todas las Resoluciones de la asamblea General se adoptarán por la mayoría de los miembros asociados activos, salvo para aquellos casos preceptuados en este Estatuto que requiera una mayoría especial. Arto. 23.- En toda reunión de la asamblea general y antes de declarar abierta la sesión, el secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el tesorero, que indicará aquellos que estén al día con sus cuotas, quince días antes de verificarse la Asamblea.- Arto.24.- Los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas Generales, quedarán firmes en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser aprobados en la siguiente reunión. Arto. 25.- Las Citaciones para las reuniones de la Asamblea General se harán por escrito o por cualquier medio de comunicación colectiva de reconocida y amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación. Arto.26.- Son Atribuciones de la Asamblea General, además de las anteriores, las siguientes: a) Elegir los miembros de la Junta directiva, quienes tomarán posesión inmediata a su elección y juramentación; b) Determinar los aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la cuota de ingreso; c) Aprobar el presente Estatuto; d) Sancionar a los miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido alguna falta grave; e) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los miembros directivos o de los Asociados cuando la presentaren. Arto. 27.- Para que haya Quórum en la asamblea general, se necesita de la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación, con derecho a voz y voto.- CAPITULO OCHO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto. 28.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva que integrada por ocho (08) miembros que desempeñarán los Cargos de: PRESIDENTE, VICE- PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y TRES VOCALES.- Arto.29.- La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el período para sus funciones el de DOS años y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos las veces que la asamblea General así lo determine.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto.30.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las asambleas Generales ordinarias y extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de admisión de miembros y también aceptar o rechazar renunciaciones de los asociados y someterlas a la Asamblea general; c) Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones Generales; d) Dictar reglamentos y disposiciones y en general dirigir, administrar, ejecutar y verificar todos aquellos actos necesarios para la existencia y objetivos de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, Poderes de toda clase para representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en cualquier evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la periodicidad de sus sesiones; h) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión ordinaria, un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las leyes, que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Asociación en Pro del mejoramiento y desarrollo de la actividad Hípica de la región. Arto.31.- En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por consenso.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Arto.32.- El

Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el representante legal de la Asociación con facultades de un apoderado generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Asamblea General; b) Presidir los actos de la Asociación; c) Autorizar los egresos y firmar junto con el tesorero el retiro de los fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; d) Firmar junto con el Secretario, las credenciales y los documentos oficiales de la Asociación; e) Convocar a sesiones de Asambleas generales en caso de urgencia, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva; f) Cualquier otra facultad que le confiera la Junta Directiva y este Estatuto.- ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.- Arto.33.- Las Atribuciones del Vice-Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) Colaborar con el Presidente para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- DEL SECRETARIO.- Arto.34.- El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación y llevará los libros de actas de asambleas Generales y de Junta Directiva; de registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios. Arto.35.- El Secretario tendrá además las siguientes atribuciones: a) Custodiar los libros y documentos que estuvieren a su cargo, levantando actas y autorizándolas en cada reunión de Junta Directiva y de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias; b) Librar certificaciones de documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de credenciales y documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se lo ordene la Junta Directiva o el Presidente, a sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los libros correspondientes; h) Las demás que le confiera la Junta Directiva.- DEL FISCAL: Arto.36: El Fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento del Estatuto, así como de los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la asamblea General (que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva). Podrá revisar las cuentas de la tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún Asociado. Deberá además cumplir otra función propia de su cargo o la que le imponga la ley o el presente Estatuto.- DEL TESORERO.- Arto.37.- El tesorero es el Guardador de todos los Bienes de la Asociación y responder personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea general.- El Tesorero tiene las siguientes atribuciones: a) Llevar los libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositario y custodio de los bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesarios para la buena conservación de dichos bienes; c) Efectuar todos los pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente.- Todo cheque o retiro debe de llevar la firma del Presidente y del Tesorero de quienes quieren delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y conservar bajo su responsabilidad los fondos que ingresen a la Asociación. Depositar en las instituciones bancarias y en las instituciones de ahorro y préstamo que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y los valores que recibiere; e) Velar que los miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los miembros que estén en mora; f) Llevar el control de los egresos e ingresos, presentados estos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando esta lo requiera y presentar en la Asamblea General ordinaria el estado financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el inventario de los bienes de la Asociación.- DE LOS VOCALES: Arto.38.- Al Vocal le corresponderá ayudar en todas las tareas que les sean encomendadas y sustituir en las funciones por ausencias temporales o definitivas a los otros miembros de la Junta Directiva.- El Vocal deberá asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sea convocado.- CAPITULO NUEVE.- DEL PATRIMONIO.- Arto.39.- El Patrimonio de la ASOCIACION CLUB HIPICO DE TERRABONA constituirá además de las cuotas a cargo de sus miembros; los bienes que hayan sido adquiridos por la Asociación; los bienes que aportasen sus miembros; los ingresos derivados de servicios prestados; las donaciones, contribuciones o cualquier clase de aportes que reciba de particulares, personas jurídicas, instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas.- CAPITULO DIEZ:

INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.40.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.41: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación.- CAPITULO ONCE.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Arto.42.- Para modificar parcial o totalmente el presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea general, expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impresos a los miembros, el proyecto de reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la reunión de la asamblea; c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto. CAPITULO DOCE: ARBITRAMIENTO, Arto.43: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.44: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.45: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado.- CAPITULO TRECE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto.46.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicar con intervalo de diez días.- Arto.47: Para la información de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.- De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión.- Arto.48: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuará de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin.- Arto.49: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación.- Arto.50: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término sus compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una organización a fines a los principios y fines del sector Hípico de Nicaragua.- CAPITULO CATORCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto.51.- Las situaciones no previstas en este Estatuto serán objeto de reglamentos especiales, aprobados por la Junta Directiva de la Asociación.- Arto.52.- El presente estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones civiles sin fines de lucro.- Así queda aprobado el Estatuto de la "ASOCIACION CLUB HÍPICO DE TERRABONA.- En este estado los otorgantes eligen por unanimidad de votos a la Junta Directiva que fungirá en el primer período, compuesta de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jairo Antonio Mendoza Torrez; VICE-PRESIDENTE: Hollman Morraz Castellón; SECRETARIO: Octaviano Hernández Chavarría; TESORERO: Vidal Molinarez Castellón; FISCAL: Henry Martínez Hernández; PRIMER VOCAL: Juan Roel Morraz

Manzanarez; SEGUNDO VOCAL: Pánfilo Hernández Chavarría; TERCER VOCAL: Francisco Hernández Chavarría.- Se faculta al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, Asesor Legal de ésta Asociación; para que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Nacional para que de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas publicada en "La Gaceta" Diario Oficial del Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventidós, obtenga la Personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme y sin hacer modificación alguna.- Firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Jairo A. Mendoza T. (F) Henry Martínez H. (F) Vidal Molinarez C. (F) Pánfilo Hernández Ch. (F) Hollman Morraz C. (F) Octaviano Hernández Ch. (F) Juan R. Morraz M. (F) Francisco Hernández Ch. (F) J. B. Suazo M. (Notario) — Pasó ante mí: Del frente del Folio número cincuenta y uno (51), al reverso del folio número cincuenta y seis (56), de mi protocolo número tres, que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Jairo Antonio Mendoza Tórrez, Presidente de la ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE TERRABONA, libro este SEGUNDO TESTIMONIO compuesto de siete folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en el municipio de Terrabona, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, a las once y veinte minutos de la mañana del día siete de Diciembre del año dos mil diez.- (F) José Benito Suazo Montenegro, Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4732 - M 2639798 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00103
(22) Fecha de presentación: 15/06/2010
(71) Solicitante:

Nombre: AVENTIS PHARMA S.A.

Dirección: 20 Avenue Raymond Aron, 92160 Antony, Francia

Inventor (es): ALEXANDRE GUILIANI, FABRICE MANGIN, HAGIT ELMALEH, LIONEL ZASKE, MARIELLE DUFRAIGNE, PASCAL BILLOT y PATRICIA RORTAIS

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 17/01/2008
(31) Número: 0800243
(54) Nombre de la invención:
FORMAS CRISTALINAS DE DIMETOXI DOCETAXEL Y MÉTODO PARA PREPARAR EL MISMO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 305/14

(57) Resumen:
Formas anhidras, solvatos y hetero-solvatos etanólico, hidratos de dimetoxi-docetaxel o (2R,3S) - 3 - terc - butoxicarbonilamino - 2 - hidroxil - 3 - fenil - propionato de 4 - acetoxil - 2 alfa - benzoiloxil - 5Beta, 20 - epoxil - 1 - hidroxil - 7 Beta, 10Beta - dimetoxil - 9 - oxo - tax - 11 - en - 13alfa - ilo y su expresión

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 4713 - M 0294644 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RADOMARIS

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antiarraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipolipolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radionúclidos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticas, inmunosupresores, inmunoadyuvantes, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolácticos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003678, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4714 - M 0294646 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESVERAX HIDRISAGE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-004023, veintitrés de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4715 - M 2716947 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de VIRBAC S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFFIPRO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias, incluyendo productos dermatológicos para uso veterinario, suplementos nutricionales para uso veterinario y parasiticidas para uso veterinario.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003784, dieciocho de enero, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4716 - M 2716946 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de Retail Royalty Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMERICAN EAGLE OUTFITTERS

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS, MOCHILAS, SOMBRILLAS, BILLETERAS, CARTERAS Y LLAVEROS DE CUERO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003771, uno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4717 - M 2716949 - Valor C\$ 95.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de LACTEOS CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA CASTELLANA

Para proteger:

Clase: 29

Leche y todos sus derivados (yogurt, queso, crema, mantequilla).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003785, tres de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4718 - M 2716950 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Columbus International Inc., de Barbados, solicita Registro de Marca de Servicios:

Columbus Business Solutions

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE BANDA ANCHA E IP PRESTADOS A PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍAS DE CABLE, COMPAÑÍAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INTERNET, INTEGRADORES DE RED Y OTROS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003660, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4719 - M 2667205 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUNCO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, INSECTICIDA, HERBICIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003851, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4720 - M 2667206 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LYXUMIA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO ANTI-DIABÉTICO INYECTABLE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003850, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4721 - M 2667207 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIVEZUS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO ANTI-DIABÉTICO INYECTABLE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003849, diez de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4722 - M 2667208 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de MERIAL LIMITED, de

Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELMOR

Para proteger:

Clase: 5

ANTIBIÓTICOS PARA EL GANADO VACUNO Y PORCINO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003374, uno de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4723 - M 2667209 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRIBALIA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS ANTI-DIABÉTICOS INYECTABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003802, seis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4724 - M 2667210 - Valor C\$ 95.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHOWTIME

Para proteger:

Clase: 3

Antitranspirantes, desodorantes para uso personal, jabones líquidos para el cuerpo, preparaciones para afeitarse, y fragancias para el cuerpo en spray.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003681, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4725 - M 2667211 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de THE STRIDE RITE CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SRT

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003658, veinticinco de noviembre, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4726 - M 2667212 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Reckitt Benckiser N.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

VANISH... MENOS MANCHAS DESDE LA PRIMERA VEZ!

Se empleará:

En relación a los productos Clase: 3 Champús y limpiadores para alfombras; detergentes para el lavado; aditivos para el lavado, removedores de manchas para telas y alfombras.; en relación a las marcas VANISH PODER 02 Cl. 3 no. 83821 LM; VANISH PODER O2 y diseño cl. 3 no. 83820 LM; VANISH y diseño Cl. 3 no. 0700926 LM y VANISH OXI ACTION INTELLIGENCE y diseño no. 0901825 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003562, dieciséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diez de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4727 - M 2668634 - Valor C\$ 950.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SALVACOLINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIARREA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001824, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UROSENS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA SALUD DEL TRACTO URINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001825, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONOLITUM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA EL APARATO DIGESTIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001826, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Managua, seis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS SALVAT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAVEPROST

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002638, veintisiete de agosto, del año dos mil diez. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de JOSE EDUARDO BOLAÑOS BELLI, de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SER MEJOR, HACER MEJOR

Se empleará:

SE EMPLEARÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO EN RELACIÓN A LAS MARCAS: JB COACHING Y DISEÑO, PRESENTADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2010, EXPEDIENTE NÚMERO 2010-002765, PARA AMPARAR LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 41: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002766, nueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, diez de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de LEO Pharma A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABOLESE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas en particular dermatología y cuidado crítico; psoriasis, eccema, infecciones de la piel, queratosis actínica y cáncer de piel no melanoma, trombosis, nefrología, tratamiento del cáncer.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003064, cinco de octubre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de LEO Pharma A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERALESE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas en particular dermatología y cuidado crítico; psoriasis, eccema, infecciones de la piel, queratosis actínica y cáncer de piel no melanoma, trombosis, nefrología, tratamiento del cáncer.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003065, cinco de octubre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de LEO Pharma A/S, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LORSIMA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas en particular dermatología y cuidado crítico; psoriasis, eccema, infecciones de la piel, queratosis actínica y cáncer de piel no melanoma, trombosis, nefrología, tratamiento del cáncer.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003066, cinco de octubre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Crocs, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CROSLITE

Para proteger:

Clase: 17

MATERIAL DE POLÍMERO DE RESINA DE CÉLULA CERRADA PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, ROPA, GAFAS DE SOL, EQUIPAJE, CORREAS DE EQUIPAJE, CORREAS DE RELOJ, GAFAS, RODILLERAS Y RECLINATORIO.

Clase: 20

FIGURAS DE MATERIAL DE POLÍMERO DE RESINAS DE CÉLULA CERRADA.

Clase: 25

CALZADO

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003287, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANTAFLU

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003290, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Managua, dos de diciembre del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4728 - M 2668635 - Valor C\$ 950.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT SLIMROLL

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIÉNICO, PAÑOS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL.

Clase: 21

DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, PAÑOS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003291, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Vet Brands International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TURBOMECH

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS VETERINARIAS, A SABER, PREPARACIONES PARA DESTRUIR PARÁSITOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003313, veintisiete de octubre, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Nine West Development Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NINE WEST VINTAGE AMERICA COLLECTION

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o cubierto con ellos, no comprendidos en otras clases, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

Clase: 18

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, bolsos de mano.

Clase: 25

Vestuario, Calzado, sombrerería.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003345, veintinueve de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. María Elisa Flores Barreto, Gestor Oficioso de Meguiar's, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENDURANCE

Para proteger:

Clase: 3

COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS, REVESTIMIENTOS EN LA NATURALEZA DE PROTECTORES PARA LLANTAS Y LAS SUPERFICIES INTERIORES DE VEHÍCULOS A MOTOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003389, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YERVOY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, DIABETES, INCONTINENCIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DESÓRDENES METABÓLICOS, EMBOLIA CEREBRAL, CÁNCER, INFLACIÓN Y ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS E INFECCIOSAS, ENFERMEDADES AUTOINMUNES, RECHAZO DE TRANSPLANTE DE ÓRGANOS SÓLIDOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, ESPECÍFICAMENTE ANTIBIÓTICOS, CONTRA LOS HONGOS,

ANTIVIRALES, INMUNOSUPRESORES Y ANTICUERPOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003390, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Nine West Development Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

NINELOVES

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS DE CLUB DE CLIENTES, CON FINES COMERCIALES, PROMOCIONALES Y/O DE PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003407, cuatro de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Motorola Trademark Holdings, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTOROLA XOOM

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras móviles y accesorios relacionados, es decir, bases, cargadores, montajes, sujetadores, soportes, estuches para cargar, fundas, pieles protectoras o decorativas, baterías, adaptadores de energía, cables, conectores, auriculares y parlantes.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003408, cuatro de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JALRA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECÍFICAMENTE ANTI-DIABÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003409, cuatro de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GALVUS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECÍFICAMENTE ANTI-DIABÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003410, cuatro de noviembre, del año dos

mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLENARIS

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003484, diez de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintuno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 7581 - M. 0756414 - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No.15-DGRR-006-2011**MODIFICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL No.40-DGRR-9-2009****CONSIDERANDO:****I.**

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009 del día trece de marzo del año dos mil nueve, se emitió Declaratoria de Utilidad Pública para el Proyecto de Modernización y Traslado de la Subestación Matagalpa. Lo que le permitió a la Unidad Ejecutora de dicho proyecto, ENATREL, adquirir el terreno afectado.

II.

Que ENATREL posteriormente, mediante estudios técnicos determinó que el área afectada en la referida declaratoria de Utilidad Pública contenida en el Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009 era insuficiente para la ubicación y traslado de la Subestación Matagalpa y de conformidad al cumplimiento de los planes de mantenimiento y operación del Sistema Nacional de Transmisión, se hace necesario darle otro destino al terreno afectado por la Declaratoria de Utilidad Pública dictada mediante el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009.

III.

Que dichos estudios técnicos, así mismo han determinado, que el área afectada en dicho Acuerdo Ministerial N° 40-DGRR-9-2009, es totalmente coincidente y satisfactoria con el área a ser utilizada en la implementación del proyecto Centro de Operación Regional del Norte.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República y los artos 2, 3, primer párrafo del arto. 4, 5, 6 y 7 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación" de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, y en base también al Arto. 66 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado. Ley No. 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", aprobada el 24 de enero del 2007, publicada en la Gaceta, Diario oficial No. 20 del 29 de Enero del 2007 y con las disposiciones establecidas en la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica".

RESUELVE:

Primero: A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), modifíquese el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009, en el sentido de que el terreno ya adquirido por la Unidad Ejecutora

(ENATREL), sea utilizado en el Proyecto Centro de Operación Regional del Norte en sustitución del proyecto Modernización y traslado de la Sub Estación Matagalpa.

Segundo: Todas las referencias al Proyecto Modernización y traslado de la Sub Estación Matagalpa contenidas en el Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009 deben sustituirse por Proyecto Centro de Operación Regional del Norte.

Tercero: El resto del Acuerdo Ministerial Numero 40-DGRR-9-2009 no modificado por medio del presente Acuerdo, queda con total vigencia para los efectos legales correspondientes.

Cuarto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Quinto: Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once. **EMILIO RAPPACCIOLI B.**, Ministro.

3-1

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3701 M. 1367613 Valor. 285.00

León, 17 de Febrero del 2011.

Señor: Santiago Denis Rivera
Presente

Apreciable Señor Rivera:

Para su conocimiento y demás efecto, tengo el placer de transcribir y enviar a usted la autorización que integra y literalmente dice:

Ministerio de Educación de la República de Nicaragua (MINED)

ACUERDO No 0012-01-2011

VISTA

La solicitud de la Asociación Cristiana Ministerial RAFAH de autorización de funcionamiento del Colegio Privado "ÁNGELA LEÓN ESCOBAR" de los ministerios RAFAH en las modalidades de Preescolar y Primaria completa, y que dicha Asociación se encuentra debidamente inscrita bajo el número dos mil trescientos catorce (2314) del Folio cincuenta y cinco (55) el Folio sesenta y nueve (69), Tomo II, Libro séptimo (7mo) del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de gobernación de la República de Nicaragua, conforme el artículo 13 de la Ley 147 incisos e, f y g Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucros; presentada por el presidente y representante legal el pastor Santiago Denis Rivera, quien es mayor de edad, casado, de este domicilio y municipio de León.

CONSIDERANDOS

Que:

Se presentó en original y forma dicha solicitud, con su debido proyecto educativo de centro tanto a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

Ha cumplido con los requisitos legales y técnicos correspondientes.

En misiva enviada a esta Delegación Departamental con fecha Managua 11 de Enero 2011, identificada como DVM-JTZ-0012-2011 debidamente firmada y sellada por el Cro. Vicepresidente José Treminio Zeledón, en su carácter de autoridad competente, quien notifica la autorización a la solicitud de apertura del Colegio Ángela León Escobar, de la Asociación Cristiana Ministerial RAFAH, para que funcione con las modalidades de Preescolar y Primaria a partir del curso 2011, en el Municipio de León.

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Cristiana Ministerial RAFAH y los órganos de dirección del referido colegio han manifestado acatar lo dispuesto en la legislación vigente que en materia de educación rige para el personal docente: La Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley General de Educación, Ley de carrera Docente (Ley 114) y su reglamento, normativas, acuerdos ministeriales vigentes y posteriores del Ministerio de Educación MINED.

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Cristiana Ministerial RAFAH y los órganos de dirección del referido colegio están dispuesto a cumplir con el Código del Trabajo (Ley 185), su reglamento y adiciones, Ley de Higiene y Seguridad Ocupacional leyes que tutelan los derechos del personal administrativo y ley del INSS que tutela la salud de los trabajadores.

Se le ha hecho de las obligaciones y derechos que implica el desarrollo y funcionamiento del colegio en el proceso enseñanza aprendizaje.

Es de un conocimiento de previo que si por algún motivo el centro que hoy abre sus puertas se viera en la imperiosa necesidad de cerrar o con un año de antelación considera que ya no funcionara más, la dirección del referido Centro hará entrega formal de los libros de registros y calificaciones debidamente cerrados a la Delegación Municipal correspondiente.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de clausura el centro por el incumplimiento e inconsistencias de las disposiciones, políticas y planes por éste, previamente justificado por las visitas de supervisión y/o acompañamiento que las delegaciones hagan al centro.

Le corresponde a la Dirección del Centro reportar sus datos estadísticos de conformidad a los requerimientos y formatos establecidos por el MINED, cumplir con los requisitos técnicos de espacios, áreas recreativas y de servicios para los estudiantes y demás personal; notificar a la Delegación Municipal correspondiente cambio de dirección domiciliar, modificaciones de infraestructura o cambio de lugar si por algún motivo los niveles de matrícula se vieran superiores a los estimados, presentar las firmas autorizadas ante la instancia correspondientes para rubrica y firma de documentos propios del Centro que sean emitidos a favor de estudiantes o terceros.

PORTANTO:

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación de León, en base a los considerandos anteriores y en conformidad a las facultades que le confiere la ley.

Primero:

Autorizar el funcionamiento del Colegio Privado que llevará el nombre "ÁNGELA LEÓN ESCOBAR" de los Ministerios RAFAH, ubicado de la entrada de la 1ra calle del Reparto San Carlos, 2 cuadras abajo 1 cuadra al sur 1 cuadra arriba.

Segundo:

Autoriza en dicho Colegio el funcionamiento de las modalidades de Preescolar y Primaria completa en turno matutino.+

Tercero:

El Colegio Privado "ÁNGELA LEÓN ESCOBAR" de los Ministerios RAFAH, queda sujeto a la ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de este ministerio y presentar los informes que se le soliciten.

Cuarto:

La Asociación Cristiana Ministerio RAFAH y la dirección del colegio "ÁNGELA LEÓN ESCOBAR" de los Ministerios RAFAH, deben llenar los demás requisitos establecidos, para su inscripción legalización en las instancias y delegaciones correspondientes.

Quinto:

Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en la Gaceta Diario

Oficial, de la cual se dejara copia en esta Delegación Departamental y Municipal de León como constancia para adjuntarse al archivo. Cópiese, regístrese, notifíquese y archívese. Dado en León a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil once. (f) Msc. Mercedes de los A. Espinoza Duarte, Delegada Departamental del Poder Ciudadano para la Educación, MINED-León.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 7589 - M. 0756664 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN:

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública 03/2011 "Adquisición de leche en polvo maternizada y formulas especiales"** que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del Siscac (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 26 de Abril del 2011.

Lic. Eddy Montenegro Espinoza, Director General de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3725

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 177, se encuentra la Resolución N°. 56-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 56-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, las doce y treinta minutos de la tarde.** En fecha veintiséis de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES ASLA PAWANKA, R.L., (COOPASEMASLAPAWANKA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las ocho de la mañana, del día dos de diciembre del año dos mil diez. Inicia con 27 (veintisiete) asociados, 23 (veintitrés) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 700.00 (Setecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 700.00 (Setecientos córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES ASLA PAWANKA, R.L., (COOPASEMASLAPAWANKA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; **WESLEY THOMAS FLORES** Vicepresidente; **NAHUM MIGDONIO LUMVI**; Secretario: **DONALD DENIS WILLIAMS S**; Tesorero: **JEHU ANTONIO MENDOZA**; Vocal: **MARKLINTON HOPPINGTON**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco.** **Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3726

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 178, se encuentra la Resolución N°. 57-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 57-2011, Managua, veintidós de febrero del año dos mil once, la una de la tarde.** En fecha veintiséis de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES PAHRA TANGNYKA, R.L., (COOPASEMPAHRATANGNYKA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Atlántico Norte. Se constituye a las ocho de la mañana, del día primero de diciembre del año dos mil diez. Inicia con 96 (noventa y seis) asociados, 0 (cero) hombres y 96 (noventa y seis) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES PAHRA TANGNYKA, R.L., (COOPASEMPAHRATANGNYKA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **LAURA ROBINSON VIRGILIO** Vicepresidenta: **FLOYDA WILLIAMS SALOMON**; Secretaria: **CELIA WILSON KITEL**; Tesorera: **MEVELIN VIRGILIO ORTIZ**; Vocal: **MERITA ESCOBAR SPRETH**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco.** **Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3727

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 179, se encuentra la Resolución N°. 58-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 58-2011, Managua, veinticinco de febrero del año dos mil once, la siete y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES MUJERES DE TAWA SAKIA, R.L., (COOPASEMTASAKIA, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Atlántico Norte. Se constituye a las once de la mañana, del día quince de octubre del año dos mil nueve. Inicia con 98 (noventa y ocho) asociadas, 0 (cero) hombres y 98 (noventa y ocho) mujeres, con un capital social suscrito de 757 (Setecientos cincuenta y siete córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 757 (Setecientos cincuenta y siete córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES MUJERES DE TAWA SAKIA, R.L., (COOPASEMTASAKIA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **FATIMA LOPEZ CATTUZE** Vicepresidenta: **MANUELA COLLYMAIRENA**; Secretaria: **GRENCILINA HAMBON WISLAT**; Tesorera: **ANICELA WILSON THOMAS**; Vocal: **ROSA DELIA JERONIMO MORENO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados,

archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3728

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 180, se encuentra la Resolución N°.59-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.59-2011, Managua, veinticinco de febrero del año dos mil once, las tres y quince minutos de la tarde.** En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES DE KUKRA HILL, LOS KUKRAS, R.L. (COOPASEMUKUKRAS, R.L.)** con domicilio social en el municipio de kukra Hill, Región Autónoma Atlántico Sur. Se constituye a las cuatro de la tarde, del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez. Inicia con 21 (veintiún) asociados, 21 (veintiún) hombres y 0 (cero) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,100.00 (Dos mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1500 (Un mil quinientos córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES DE KUKRA HILL, LOS KUKRAS, R.L. (COOPASEMUKUKRAS, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GRADIS;** Vicepresidente: **GUILLERMO ESPINOZA ACEVEDO;** Secretario: **JUSTO PASTOR PEREZ OBANDO;** Tesorero: **JOSE TOMAS MEMBREÑO;** Vocal: **HEBERTO LAURENO PLAZAOLA QUIROZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3729

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 181, se encuentra la Resolución N°.60-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.60-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las siete de la mañana.** En fecha seis de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TAXIS GERMAN GUTIERREZ OSEGUEDA (PABLITO) R.L. (COTAGERPA, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día tres de octubre del año dos mil diez. Inicia con 51 (cincuenta y un) asociados, 37 (treinta y siete) hombres y 14 (catorce) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 76,500.00 (setenta y seis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 19,677.00 (Diecinueve mil seiscientos setenta y siete córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS**

GERMAN GUTIERREZ OSEGUEDA (PABLITO) R.L. (COTAGERPA, R.L.) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente; **REYNALDO RAYMUNDO FLORES GENET;** Vicepresidente: **JUAN CARLOS BALMACEDA;** Secretario: **MAYRA DEL SOCORRO OCAMPO MORALES;** Tesorero: **JOSE ANTONIO REYES ADAM;** Vocal: **ANA JULIA NARVAEZ MENDOZA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 7591 M. 1386325 - Valor C\$ 570.00

Llamado a Licitación Pública Internacional REPUBLICA DE NICARAGUA PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ELECTRICO BID-ENATREL SECTORENERGIA PRESTAMO 1933/BL-NI-2, BID-ENATREL Llamado a Licitación GIP-15-2010-ENATREL

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LINEA DE TRANSMISIÓN 138KV, SAN RAMON-MATIGUAS”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición impresa No 742 del 16 de Enero de 2009, publicada online el 16 de Diciembre 2008, noticia No. IDB17-742/08.
2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Sector Eléctrico y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Línea de Transmisión 138kv, San Ramón-Matiguás. Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Línea de Transmisión 138kv, San Ramón-Matiguás. con el siguiente contenido:

Lote I- Subestaciones San Ramón y Matiguás.

Comprende sin limitarse a el suministro de equipos para una bahía de línea de transmisión de 138 kv además el Montaje de dos bahías de Líneas de 138 kv, completas en los terrenos de la existente subestación San Ramón que está ubicada a 20 km de la Ciudad de Matagalpa en la Carretera a Muy Muy en el empalme a San Dionisio y además el suministro de equipos para dos parques exteriores en 138 KV, y el Montaje de cuatro parques exteriores en 138 kv, formado por un juego de barras flexibles, dos bahía de línea con interruptor y seccionador by-pass, una bahía de Compensación con Reactor de 1 X 5 MVAR, una bahía de Transformación y la parametrización de las protecciones, mando y mediciones del Transformador e Instalación de 5 celdas de Media Tensión para interiores en la subestación Matiguás localizada en la carretera Muy Muy – Matiguás frente al empalme al Jobo

Lote II-Tramos de Líneas de Transmisión 138KV

Comprende sin limitarse a los suministros de Estructuras metálicas, Cable Óptico de Guarda (OPGW), Cables Conductores, Aisladores para 138 Kv, Herrajes para la Construcción de aproximadamente 41 km de línea de

transmisión en 138 KV en simple circuito desde los pódicos de las existentes subestaciones San Ramón hasta la subestación Matiguás, además desinstalar 20 Km de cable de guarda existente entre la Subestación actual de Matagalpa y la Subestación de San Ramón. Posteriormente instalar 20 Km de cable de guarda con Fibra Óptica OPGW (24 fibras), de la Nueva Subestación Matagalpa hasta la Subestación San Ramón.

4 La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5 Los Oferentes elegibles que estén interesados en participar podrán obtener información adicional de sobre este proceso dirigidas a:

Lic. Jorge Aquino Gadea, Unidad Central de Adquisiciones
 Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
 ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar
 Managua, Nicaragua
 Teléfono: (505) 2267 4732
 Facsímil: (505) 2270 5867
 Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni
 Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

4 Los requisitos de calificaciones incluyen:

a) Capacidad Financiera.

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años 2008 y 2009, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- a) Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- b) Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- c) Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

b) Experiencia del Oferente en el Suministro de Bienes y servicios conexos.

5 Los Oferentes que presenten propuestas para ambos lotes deberán proporcionar evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, obras y servicios conexos que hayan proveído y ejecutado en subestaciones y líneas de transmisión, con nivel de voltaje igual a 138 KV o mayor, ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta. El monto mínimo total requerido es de US\$8, 000,000.00 (Ocho millones de dólares de Estados Unidos de América), con la condición que cada contrato tenga un monto no menor a US\$ 1, 600,000.00 (un millón seiscientos mil dólares de Estados Unidos de América).

En caso de cotizaciones individuales por lote, el oferente deberá incluir las evidencias documentadas del suministro de bienes y servicios conexos para subestaciones y/o líneas de transmisión, con nivel de voltaje de 138 KV o mayor, exitosamente entregados o en proceso de entrega, pero sustancialmente ya entregados, cumpliendo en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta con los montos mínimos detallados a continuación:

- Lote 1: US\$ 3,000,000.00 (Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América)
- Lote 2: US\$ 6,000,000.00 (Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América)

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7 Los Oferentes interesados podrán comprar, a partir del día martes **26 de abril hasta el Jueves 09 de Junio de 2011**, un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **C\$ 800.00 (Ochocientos Córdoba)**. Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdoba), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica., los participantes que desean adquirir los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 8 del presente Llamado. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8 Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 horas del día Viernes 10 de Junio de 2011**. No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:30 horas del día Viernes 10 de Junio de 2011**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

8 La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas:
Atención: Lic. Jorge Aquino Gadea
 Unidad Central de Adquisiciones
 Oficinas Centrales de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
 Managua, Nicaragua

Horario de atención: 08:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 a.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:
 Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
 ENEL CENTRAL
 Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
 Managua, Nicaragua
 Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo. Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica - ENATREL

2-1

Reg. 7592 - M. 1386314 - Valor C\$ 570.00

República de Nicaragua
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica
Refuerzos Nacionales de Transmisión
para Integración con el Proyecto SIEPAC
Contrato de préstamo No. 1877/BL-NI

Llamado a
Licitación Pública Nacional
No. GIP-08-2011-ENATREL

"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE CONFINAMIENTO DE EQUIPOS Y RESIDUOS CONTAMINADOS CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCB)"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en la edición impresa No. 724 del 16 de abril de 2008, publicada on-line 18 de abril 2008, noticia No. ID318-724/08 del Development Business.

2. El **Gobierno de la República de Nicaragua** ha recibido un préstamo

del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para financiar el costo de los Refuerzos Nacionales de Transmisión para Integración con el Proyecto SIEPAC y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Construcción del Almacén de Confinamiento de Equipos y Residuos con Bifenilos Policlorados (PCB) de ENATREL.

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), en su carácter de Contratante, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto **Construcción del Almacén de Confinamiento de Equipos y Residuos Contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) de ENATREL**, a ejecutarse en el municipio de *Ciudad Sandino*, departamento *Managua*. El plazo de construcción del proyecto es de 120 días calendario.

4. El precio base referencial del proyecto es por el equivalente a U\$ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Dólares netos), sin incluir el 15 % del IVA.

5. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en la **Caja de las Oficinas Centrales de ENATREL**, contra el pago de una suma no reembolsable de **QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 500.00)**. Esta suma podrá pagarse en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos a partir Lunes 02 de Mayo hasta el día jueves 02 de junio del 2011 y deberán ser retirado en el mismo momento en la **Dirección Administrativa Financiera de las Oficinas Centrales de ENATREL** previa presentación de recibo oficial de caja y de una solicitud por escrito dirigida a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a continuación a más tardar a las **diez de la mañana del día Viernes 03 de Junio del 2011**. Las Ofertas electrónicas **“no serán”** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a las **diez de la mañana del día Viernes 03 de Junio del 2011** en la dirección que se indica a continuación:

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Oficinas Centrales ENATREL.
Salón de Usos Múltiples (Comedor).
Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua.

9. Todas las ofertas **“deberán”** estar acompañadas de una **“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”**.

10. Las direcciones referidas arriba es:

Msc. Jorge Enrique Aquino Gadea,
Unidad Central de Adquisiciones
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Oficinas Centrales ENATREL.
Edificio ENEL Central, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 2267- 4732
Facsímil: (505) 2270-5867

Correo electrónico: jaquino@enatrel.gob.ni

Así mismo las Empresas o personas interesadas en conocer el documento de licitación podrán acceder en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo. ENATREL

2-1

ALCALDIAS

Reg. 07588 - M. 0756692 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 19/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Estas adquisiciones son con fondos propios.

| N° | LICITACION | N° de Licitación | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CALENDARIO | | |
|----|-----------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| | | | | Venta PByC | Visita al Sitio | Presentación y Apertura de Ofertas |
| 1 | Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Sector N2 y C1) | 096/2011 | L. Pública | El 28 y 29 de abril del 2011 | El 03 de mayo 2011 a las 9:00 AM | El 06 de junio 2011 a las 09:30 am |
| 2 | Parque Luis Alfonso Velásquez, II Etapa (Sector N1) | 097/2011 | L. Pública | El 28 y 29 de abril del 2011 | El 03 de mayo 2011 a las 09:00 AM | El 06 de junio 2011 a las 10:30 am |
| 3 | Obras de Drenaje Pluvial, B° Jonathan González, D-1 | 098/2011 | Por Registro | El 28 y 29 de abril del 2011 | El 03 de mayo 2011 a las 9:00 AM | El 12 de mayo 2011 a las 02:00 pm |
| 4 | Construcción de Piso resistente a Equipo Pesado, Taller Central | 099/2011 | Compra por Cotización | El 28 y 29 de abril del 2011 | El 03 de mayo 2011 a las 9:00 AM | El 09 de mayo 2011 a las 10:30 am |
| 5 | Estadio Nacional de Fútbol (Movimiento de tierra) | 100/2011 | L. Pública | El 28 y 29 de abril del 2011 | El 03 de mayo 2011 a las 02:00 PM | El 06 de junio 2011 a las 11:30 am |
| 6 | Adquisición de Madera | 101/2011 | Por Registro | El 28 y 29 de abril del 2011 | | El 12 de mayo 2011 a las 03:00 pm |

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General. Alcaldía de Managua

2-1

Reg. 5446 - M. 630568 - Valor C\$ 475.00

Alcaldía Municipal De Terrabona / Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de Terrabona /Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

| No. Proceso | Descripción de la Contratación | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|-------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| OBROS | | | C\$ 4.823.695,00 | |

| | | | | |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|------------|
| 1 | Construcción de pozo y Letrinas comunidad Monte Verde No.1 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/05/2011 |
| 2 | Remodelacion de Estadio Municipal II Etapa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/07/2011 |
| 1 | II Etapa de Adoquinado de 176ml de Calle Sector Este de la Iglesia Católica hacia Variedades Martha Sequera | Licitación por Registro | Fondos Propios | 04/05/2011 |
| 3 | Construcción de cancha multiuso comunidad Cuajiniquil | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/08/2011 |
| 4 | Construcción de Muro del Cementerio Comunidad San Pedro costado Oeste y norte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/06/2011 |
| 5 | Reemplazo de 112.38 ml de muro iglesia Terrabona costado este, oeste y sur | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/02/2011 |
| 6 | Remodelacion del edificio de la municipalidad. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/09/2011 |
| 7 | Reparación camino Las Palomas - La Pita. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 04/05/2011 |
| 8 | Remodelacion del Cementerio Municipal Casco Urbano | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/09/2011 |
| BIENES | | | CS 2.298.883,00 | |
| 1 | Dotacion de 1500ml de alambre triple para 220 voltios comunidad Tempisque arriba | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/06/2011 |
| 2 | Dotacion de paneles solares para comunidad Los Cocos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 06/07/2011 |
| 3 | Construccion de cocinas mejoradas en Payacuca (Adquisicion de cocinas de uso domestico) | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/09/2011 |
| 4 | Adquisicion de laminas de Zinc para el area urbana y rural. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/09/2011 |
| 5 | Adquisicion de juguetes en area urbano y rural | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/11/2011 |
| 9 | Compra de terreno para vertedero municipal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/08/2011 |
| 10 | Compra de terreno para cementerio comunidad Ojo de Agua NI | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/08/2011 |
| 11 | Compra de Terreno Deportivo comunidad Caña castillas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/08/2011 |
| 12 | Adquisicion de terreno para la construccion de cancha multiuso comunidad cuajiniquil | Compra por Cotización | Fondos Propios | 14/06/2011 |
| 13 | Adquisicion de una motocicleta para la municipalidad | Compra por Cotización | Fondos Propios | 23/02/2011 |
| 6 | Adquisicion de Bomba de Mecate Comunidad la Esperanza | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/04/2011 |
| 7 | Adquisicion de Utiles Deportivos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 31/01/2011 |
| 8 | Adquisicion de Instrumentos Musicales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/06/2011 |
| 9 | Adquisicion de Canasta Navideña | Compra por Cotización | Fondos Propios | 28/11/2011 |
| 10 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion de Camioneta doble cabina Toyota Hilux 2007 de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/03/2011 |
| 11 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion de Camion doble cabina Toyota Dina 2007 de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/03/2011 |
| 12 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion y Mantenimiento de Motocicletas de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 29/03/2011 |
| 13 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion y Mantenimiento de Motocicletas de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/06/2011 |
| 14 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion y Mantenimiento de Motocicletas de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 19/09/2011 |
| 15 | Adquisicion de Repuestos para Reparacion y Mantenimiento de Motocicletas de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/12/2011 |
| 16 | Adquisicion de Llantas y Neumaticos para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/02/2011 |
| 17 | Adquisicion de Llantas y Neumaticos para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/07/2011 |
| 18 | Adquisicion de Lubricantes y aceites para Vehiculos de Transporte Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/03/2011 |
| 19 | Adquisicion de Lubricantes y aceites para Vehiculos de Transporte Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/10/2011 |
| 20 | Adquisicion de Combustibles para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/02/2011 |
| 21 | Adquisicion de Combustibles para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 13/07/2011 |
| 22 | Adquisicion de Combustibles para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 19/09/2011 |
| 23 | Adquisicion de Combustibles para Vehiculos de Transporte de la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/12/2011 |
| 24 | Adquisicion de Materiales y Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/03/2011 |
| 25 | Adquisicion de Materiales y Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/07/2011 |
| 26 | Adquisicion de Papeleria | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/03/2011 |
| 27 | Adquisicion de Papeleria | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/07/2011 |

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| 14 | Fortalecimiento Institucional Adquisicion de Equipos de Informatica Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/06/2011 |
| 28 | Adquisicion de Accesorios de Computadoras | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/06/2011 |
| 29 | Fortalecimiento Institucional Adquisicion de Muebles de Madera del Registro Civil y Catastro | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/06/2011 |
| 30 | Fortalecimiento Institucional Adquisicion de Planta Telefonica para la Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/03/2011 |
| 31 | Adquisicion de Materiales de Construccion para las Iglesias | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/06/2011 |
| 32 | Adquisicion de Materiales de Construccion para las Comunidades | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/06/2011 |
| 33 | Adquisicion de Herramientas Menores Servicios Municipales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/02/2011 |
| 34 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 11,5 km de camino con sistema MOI tramo Proyecto La Esperanza a Caña de Castilla y Proy. La Esperanza a Ojo de Agua No.2 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 35 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 3,5 km de camino con sistema MOI Del Portón La Picota Santa Isabel | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 36 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 1,5 km de calle con sistema MOI Santa Rosa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 37 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 5 km de camino con sistema MOI tramo Cuajiniquil, San Andrés, La Joya, San Juan. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 38 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 6 km de camino con sistema MOI El Arado al Balsamo | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 39 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 3,5 km de camino con sistema MOI San Antonio Comunidad Las Minas de Sebaco. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 40 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 3,5 km de camino con sistema MOI Las Minas Comunidad a Escuela el Chaguite. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 41 | Adquisicion de Herramientas de Mano Reparación manual de 5 km de camino con sistema MOI tramo Montaña Grande El Tempisque, tempisque Monte Verde No.2 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| CONSULTORIAS | | | CS 590.000,00 | |
| 1 | Formulación proyecto de agua y saneamiento Comunidad Monte Verde No.1 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/03/2011 |
| 2 | Formulación de sistema MABE en comunidad San Pedro | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/03/2011 |
| 3 | Formulación de calles y avenidas del casco urbano Terrabona | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/03/2011 |
| 4 | Formulación de sistema MABE para las comunidades de San Andrés, las Hoyas, Los Calpules, San Juan | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/05/2011 |
| 5 | Servicios de Auditoria Alcaldia | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/06/2011 |
| 6 | Servicios de Capacitacion al Personal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/07/2011 |
| SERVICIOS GENERALES | | | CS 717.094,00 | |
| 42 | Señalización vial y nomenclatura casco urbano | Compra por Cotización | Fondos Propios | 28/06/2011 |
| 43 | Servicios de Banda Filarmónica | Compra por Cotización | Fondos Propios | 31/01/2011 |
| 44 | Servicios de Banda Filarmónica | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/03/2011 |
| 45 | Servicios de Amenización Fiestas Patronales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/03/2011 |
| 46 | Servicios de Alimentación en Atención Fiestas Patronales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/03/2011 |
| 47 | Servicios de Overholl Camioneta Toyota doble cabina Hilux año 2007 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 30/03/2011 |
| 48 | Servicios de Overholl Camion Toyota Dina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 30/03/2011 |
| 49 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Toyota Hilux año 2009 doble cabina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/03/2011 |
| 50 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Toyota Hilux año 2009 doble cabina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/06/2011 |
| 51 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Toyota Hilux año 2009 doble cabina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/09/2011 |

| | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|------------|
| 52 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Toyota Hilux año 2009 doble cabina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/12/2011 |
| 53 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/03/2011 |
| 54 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas | Compra por Cotización | Fondos Nórdicos | 09/06/2011 |
| 55 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/09/2011 |
| 56 | Servicios de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/12/2011 |
| 57 | Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/03/2011 |
| 58 | Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/06/2011 |
| 59 | Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/09/2011 |
| 60 | Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/12/2011 |
| 61 | Servicios de Vulcanización Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/03/2011 |
| 62 | Servicios de Vulcanización Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/06/2011 |
| 63 | Servicios de Vulcanización Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/09/2011 |
| 64 | Servicios de Vulcanización Vehículos de Transporte Alcaldía | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/12/2011 |
| 65 | Adquisición de Papelería Impresa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 11/04/2011 |
| 66 | Adquisición de Papelería Impresa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/10/2011 |
| 67 | Servicios de elaboración de Mantas, Afiches, rotulos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/06/2011 |
| 68 | Servicios de elaboración de Mantas, Afiches, rotulos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 29/09/2011 |
| 69 | Servicios de elaboración de Mantas, Afiches, rotulos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/11/2011 |
| 70 | Fortalecimiento Institucional Servicio de Equipamiento e Instalación de Software en el Registro Civil | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/05/2011 |
| 71 | Fortalecimiento Institucional Servicio de Equipamiento e Instalación de Sistema de Control de Asistencia del Personal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 31/05/2011 |
| 72 | Servicios de Alimentación de Personas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/02/2011 |
| 73 | Servicios de Alimentación de Personas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/06/2011 |
| 74 | Servicios de Alimentación de Personas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 11/10/2011 |
| 75 | Servicios de Alimentación de Personas | Compra por Cotización | Fondos Propios | 30/11/2011 |
| 76 | Alquiler de Equipos para Reparación manual de 11,5 km de camino con sistema MOI tramo Proyecto La Esperanza a Caña de Castilla y Proy. La Esperanza a Ojo de Agua No.2 | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 77 | Alquiler de Equipos para Reparación manual de 1,5 km de calle con sistema MOI Santa Rosa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 78 | Alquiler de Equipo para Reparación manual de 6 km de camino con sistema MOI El Arado al pago | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 79 | Alquiler de Equipo para Reparación manual de 3,5 km de camino con sistema MOI San Antonio Comunidad Las Minas de Sebaco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 80 | Alquiler de Equipo para Reparación manual de 3,5 km de camino con sistema MOI Las Minas Comunidad a Escuela el Chaguite. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/03/2011 |
| 81 | Adquisición de Uniformes del Personal Municipal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/02/2011 |
| 82 | Adquisición Uniformes Selección Baseball Municipal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 31/01/2011 |
| 83 | Adquisición de Seguros Obligatorios de Vehículos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 04/07/2011 |

Elaborado por **Jose Danilo Rodriguez Herrera**, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldía de Terrabona. Autorizado por: **Jairo Antonio Mendoza Torrez**, Alcalde Municipal Alcaldía de Terrabona.

Reg. 5445 - M. 630594 - Valor C\$ 665.00

Alcaldía Municipal de Buenos Aires

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Buenos Aires, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

| No. Proceso | Descripción de la Contratación | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento | FECHA DE PUBLICACION |
|--------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| OBRAS | | | C\$ 7.678.530.00 | |

| | | | | |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| 1 | Adoquinado Dionisio Diaz - Juana Padilla | Licitación por Registro | Fondos Propios | 16/02/2011 |
| 1 | Ampliacion de Escuela Jesus del Rescate Tolesmayda | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 2 | Ampliacion de Red Electrica Las Piedras - La Loma el Menco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 3 | Bacheo con mezcla Asfaltica de 270 m.l. Limonal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/09/2011 |
| 4 | Construccion de Capilla en el cementerio Casco Urbano | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/09/2011 |
| 5 | Construccion de Aula en el Islote - Cerrito menco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/05/2011 |
| 6 | Construccion de Aula en Escuela Adolfo Alvarado en el Menco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 7 | Construccion de 2 Pozos tipo EMAS comunidad del Menco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/08/2011 |
| 8 | Instalacion completa de alumbrado publico calle el alto | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/10/2011 |
| 9 | Instalacion de paneles solares Isla el islote- isla de piedra | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/09/2011 |
| 10 | Instalacion de transformador en el cocal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 11 | Instalacion de Transformador (Helequeme) Tolesmayda | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 12 | Manejo Integral de residuo solido domiciliario de agua servidas y plaguicida C.U. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/10/2011 |
| 13 | Mantenimiento de Adoquinado en el Casco Urbano | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/03/2010 |
| 14 | Mantenimientos de caminos rural | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/04/2011 |
| 2 | Mantenimiento de camino Casco Urbano | Licitación por Registro | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 15 | Electrificacion el Cerrito 2da. Etapa | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/03/2011 |
| 16 | Rehabilitacion de 600 m.l. calles del Casco Urbano | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/03/2011 |
| 3 | Contrapartida al Fomav (Adoquinado de 250 m.l. de calles) | Licitación por Registro | Fondos Propios | 01/06/2011 |
| BIENES | | | C\$ 2.873.252.00 | |
| 1 | Vestuario y uniformes al personal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/03/2011 |
| 2 | Piedra, arcilla, arena y productos derivados | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/05/2011 |
| 3 | Cemento, cal, yeso y productos derivados | Compra por Cotización | Fondos Propios | 11/03/2011 |
| 4 | Productos de vidrio, loza y porcelana | Compra por Cotización | Fondos Propios | 08/04/2011 |
| 5 | Compra de hierro y perlines | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/03/2011 |
| 6 | Compra de hierro y perlines | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/05/2011 |
| 7 | Compra de hierro y perlines | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/09/2011 |
| 8 | Compra de hierro y perlines | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/11/2011 |
| 9 | Compra de papelería | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/02/2011 |
| 10 | Compra de papelería | Compra por Cotización | Fondos Propios | 23/04/2011 |
| 11 | Compra de papelería | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/09/2011 |
| 12 | Compra de papelería | Compra por Cotización | Fondos Propios | 13/12/2011 |
| 13 | Libros Revistas y Periodico | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/03/2011 |
| 14 | Libros Revistas y Periodico | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/05/2011 |
| 15 | Libros Revistas y Periodico | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/07/2011 |
| 16 | Libros Revistas y Periodico | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/11/2011 |
| 17 | Productos de Papel y Carton e Impresos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/03/2011 |
| 18 | Productos de Papel y Carton e Impresos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/06/2011 |
| 19 | Productos de Papel y Carton e Impresos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/09/2011 |
| 20 | Productos de Papel y Carton e Impresos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/11/2011 |
| 21 | Compra de botas, guantes de hule y cuero . | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/03/2011 |
| 22 | Compra de botas, guantes de hule y cuero . | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/07/2011 |
| 23 | Compra de botas, guantes de hule y cuero . | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/07/2011 |
| 24 | Compra de botas, guantes de hule y cuero . | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/10/2011 |
| | Llantas y Neumaticos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/06/2011 |
| 25 | Herbicidas y fertilizantes. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/04/2011 |
| 26 | Herbicidas y fertilizantes. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/06/2011 |
| 27 | Herbicidas y fertilizantes. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/09/2011 |
| 28 | Herbicidas y fertilizantes. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/12/2011 |
| 29 | Gasolina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/04/2011 |
| 30 | Gasolina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/05/2011 |
| 31 | Gasolina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/08/2011 |
| 32 | Gasolina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/12/2011 |
| 33 | Diesel | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/02/2011 |
| 34 | Diesel | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/05/2011 |
| 35 | Diesel | Compra por Cotización | Fondos Propios | 11/08/2011 |
| 36 | Diesel | Compra por Cotización | Fondos Propios | 04/10/2011 |
| 37 | Aceite | Compra por Cotización | Fondos Propios | 25/02/2011 |
| 38 | Aceite | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/05/2011 |
| 39 | Aceite | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/09/2011 |
| 40 | Aceite | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/12/2011 |
| 41 | Liquidos de Frenos. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/04/2011 |

| | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| 42 | Líquidos de Frenos. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/06/2011 |
| 43 | Líquidos de Frenos. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/07/2011 |
| 44 | Líquidos de Frenos. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 05/11/2010 |
| 45 | Refrigerante y Líquida de Frenos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 23/04/2011 |
| 46 | Refrigerante y Líquida de Frenos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/04/2011 |
| 47 | Refrigerante y Líquida de Frenos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/09/2011 |
| 48 | Refrigerante y Líquida de Frenos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 14/10/2011 |
| 49 | Insecticidas Fumigantes y Otros | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/05/2011 |
| 50 | Productos de Material Plásticos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/07/2011 |
| 51 | Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/03/2011 |
| 52 | Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza | Compra por Cotización | Fondos Propios | 14/06/2011 |
| 53 | Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/09/2011 |
| 54 | Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza | Compra por Cotización | Fondos Nórdicos | 24/11/2011 |
| 55 | Herramientas Menores. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 15/02/2011 |
| 56 | Herramientas Menores. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 04/05/2011 |
| 57 | Compra de toner, tintas,cintas p/máquinas. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 09/03/2011 |
| 58 | Compra de toner, tintas,cintas p/máquinas. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 14/06/2011 |
| 59 | Compra de toner, tintas,cintas p/máquinas. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/07/2011 |
| 60 | Compra de toner, tintas,cintas p/máquinas. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/11/2011 |
| 61 | Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/02/2011 |
| 62 | Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/04/2011 |
| 63 | Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 10/09/2011 |
| 64 | Utiles de Oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/11/2011 |
| 65 | Materiales electricos y artículos para instalación | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/03/2011 |
| 66 | Materiales electricos y artículos para instalación | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/07/2011 |
| 67 | Equipos de Oficina y muebles. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 28/03/2011 |
| 68 | Equipos de Oficina y muebles. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/09/2011 |
| 69 | Repuestos y accesorios de equipos de oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/03/2011 |
| 70 | Repuestos y accesorios de equipos de oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 28/05/2011 |
| 71 | Repuestos y accesorios de equipos de oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/07/2011 |
| 72 | Repuestos y accesorios de equipos de oficina | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/09/2011 |
| 73 | Canasta Basica. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/04/2011 |
| 17 | Dotacion de 20 Luminarias en el Cocal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/11/2011 |
| 18 | Dotac. De Materiales de Construccion a Iglesia Catolica San Jose | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/03/2011 |
| 19 | Dotac. De Materiales de Construccion a Iglesia Ministerio Renovacion C.U. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/07/2011 |
| 20 | Dotac. De Materiales de Construccion a Iglesia Catolica El Menco | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/07/2011 |
| 21 | Dotac.de laminas de Zinc el Limonal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/06/2011 |
| 22 | Dotac.de laminas de Zinc (125 familias) Tolesmayda | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/10/2011 |
| 23 | Dotac.de laminas de zinc a 140 familias C.U. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/05/2011 |
| 24 | Dotac.de laminas de zinc 38 familias en el cocal | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/05/2011 |
| 25 | Compra de equipos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 03/10/2011 |
| CONSULTORIAS | | | C\$ 0.00 | |
| SERVICIOS GENERALES | | | C\$ 399,528.00 | |
| 74 | Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 15/03/2011 |
| 75 | Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/05/2011 |
| 76 | Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/07/2011 |
| 77 | Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/10/2011 |
| 78 | servicio transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/03/2011 |
| 79 | servicio transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 23/05/2011 |
| 80 | servicio transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 24/06/2011 |
| 81 | servicio transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/12/2011 |
| 82 | Mantenimiento y reparación de edificios y locales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/03/2011 |
| 83 | Mantenimiento y reparación de edificios y locales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/05/2011 |
| 84 | Mantenimiento y reparación de edificios y locales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 20/08/2011 |
| 85 | Mantenimiento y reparación de edificios y locales | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/10/2011 |
| 86 | Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 12/04/2011 |
| 87 | Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 21/06/2011 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|------------|
| 88 | Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 07/09/2011 |
| 89 | Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/12/2011 |
| 90 | Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/02/2011 |
| 91 | Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 26/05/2011 |
| 92 | Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/08/2011 |
| 93 | Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/12/2011 |
| 94 | Publicidad y Propaganda. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 16/03/2011 |
| 95 | Publicidad y Propaganda. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/06/2011 |
| 96 | Publicidad y Propaganda. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 17/09/2011 |
| 97 | Publicidad y Propaganda. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 02/12/2011 |
| 98 | Servicios de Fotocopia y Otros. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 28/03/2011 |
| 99 | Servicios de Fotocopia y Otros. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 18/04/2011 |
| 100 | Servicios de Fotocopia y Otros. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 22/07/2011 |
| 101 | Servicios de Fotocopia y Otros. | Compra por Cotización | Fondos Propios | 01/12/2011 |

Aprobado por: **Rolando Salomón Valdivia D.**, Alcalde Municipal de Buenos Aires.

UNIVERSIDADES

Reg. 1601 – M. 1314669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 383, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VERONICA OROZCO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2010. Directora.

Reg. 1602 – M. 493318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 434, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTIAN DEL CARMEN ZAMORA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman Pasos. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 1603 – M.493322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAMLET DARIO OLIVARES RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 1604 – M. 493299 – Valor C\$ 475.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 173, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal**, presentada por **BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, 10 de junio/2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y tres, del veintinueve de septiembre del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal**, de **BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO**, Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Alta Especialidad Médica en Endoscopia Gastrointestinal**, de **BISMARCK ANTONIO CASTILLO**

LUGO, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 302, Folios 339,331 Tomo IV. Managua, 4 de noviembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Alta Especialidad Médica en Ultrasonido Endoscópico**, presentada por **BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, 10 de enero/2010, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y tres, del veintinueve de septiembre del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Alta Especialidad Médica en Ultrasonido Endoscópico**, de **BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Alta Especialidad Médica en Ultrasonido Endoscópico**, de **BISMARCK ANTONIO CASTILLO LUGO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 303, Folios 331,332 Tomo IV. Managua, 4 de noviembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 1605 - M. 493227 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciatura en Optometría**, presentada por **MARIO ALEJANDRO PEREIRA ESCAMILLA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Latina de Costa Rica, el 26 de julio de 2002, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número ocho, del 26 de marzo del año dos mil tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciatura en Optometría**, de **MARIO ALEJANDRO PEREIRA ESCAMILLA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciatura en Optometría**, de **MARIO ALEJANDRO PEREIRA ESCAMILLA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 545, Folios 533,534 Tomo II. Managua, 10 de abril del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del dos mil tres. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 1606 – M. 493321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 49, Asiento N° 005 Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

LUISA JANNELYS SÁNCHEZ SARRIA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de noviembre del 2005. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 30 días de noviembre del 2010. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 1607 – M. 493305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 111, bajo el Número 325, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco**. **POR CUANTO:**

RAMÓN ERNESTO NOGUERA GARCÍA, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Veterinaria Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. Lic. Rubén Loza Quintanilla Montenegro, Responsable de Registro Académico, UCATSE.

Reg. 1608 – M. 493243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 4, Página 78, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

DELVER URIEL BAEZ DUARTE, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca, Director. Registro Académico Central.

Reg. 1609 - - M. 493945 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo I, del Libro de Registro de Diplomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – OTORGA El Presente Diploma A:**

ITZEL GRACIELA VALDIVIA DELGADO, Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos en el: **Diplomado Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales**. Impartido con la colaboración de Organización de los Estados Americanos. La Corte Centroamericana de Justicia y la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua del 18 de Julio al 29 de noviembre del 2008. Extendido en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de Febrero del dos mil nueve.

El Rector de la Universidad, Msc. Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Dra. Nivea González Rojas, Es conforme, Managua, siete de febrero del dos mil nueve, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 163 Página 82, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ITZEL GRACIELA VALDIVIA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1610 – M. 493247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 265, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

YAHAIRA LISSETH RIVERA ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le

otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 1611 – M. 493240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 301 Página 151, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

VICTOR ANTONIO BLANCO SEQUEIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1612 – M. 493230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 304 Página 152, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CRISTHEL ARELYS CASTROL GOMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año del año dos mil diez Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1613 – M. 493270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 60, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresa, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ROGER JOSÉ GATICA ORTEGA, Natural de Acopya, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año 2009. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 1614 - M. 493220 - Valor C\$. 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Vicerrectora Académica del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica, certifica que en el folio 065, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. **Considerando que:**

LUÍS EFRÉN VALLECILLO MENDOZA, Natural del Departamento de Matagalpa, ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de postgrados según las disposiciones vigentes, se extiende por tanto el Título de: **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**.

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 25 de junio de 2009. El Rector: Mario A. Houed Vega, El Secretario General: Silvio A. Grijalva Silva, No. De Registro: IMDP-030-2007.

Este Título, conforme al art. 4 de la Ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional, Es conforme Managua, República de Nicaragua, veinticinco de junio de dos mil nueve. (f) Dailys V. Uriarte Quesada, Vicerrectora Académica.

Reg. 1615 – M. 493222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, Página 032, Línea 729 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

KATHERINE JOHANNEL LÓPEZ MARÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio de del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 1695 – M. 487205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, Página 032, Línea 746 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

LILLIAM OCTAVIA SÁNCHEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 1696 – M. 487191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 337, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JOSE ANÍBAL HERRERA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 1697 – M. 487192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3608 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GEMA EMILCE CANDIA CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1698 – M. 487198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 34, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MABEL IVET MARTINEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 1699 – M. 487184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA URBINA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 1700 – M. 487187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 413, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMEN JAVIER DIAZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 1701 – M. 487197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

RODOLFO ENRIQUE ABURTO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 1702 - M. 487196 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Quince, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La American University (LA AU)". POR CUANTO:**

INDIANA MARÍA JIMÉNEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 1703 - M. 487190 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2127, Página 284 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SORAYA DEL CARMEN RIVAS GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Oscar Gutiérrez Somarriba.

En conforme, Managua, dieciséis de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7582 - M. 0756576 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE CHOCOLATE MOMOTOMBO S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas

El suscrito Presidente de la Junta Directiva de Chocolate Momotombo Sociedad Anónima, de conformidad con la cláusula séptima de la escritura de constitución y artículo seis inciso d) de los estatutos de la sociedad, por este medio convoca a todos sus socios para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de Chocolate Momotombo S.A. a las 10:00 horas de la mañana (am) del día

Lunes 2 de Mayo del año dos mil once (2011), con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

1. Cambio de Representante Legal de Chocolate Momotombo S.A.
2. Obligaciones contractuales escritas y verbales
3. Nombroamiento de Nuevos Cargos
4. Revisión de deudas
5. Programa de pago de pasivo financiero a Bloque Rosa y Alpine Cross Corp.
6. Plan estratégico de exportación
7. Aprobación de deuda por servicios gráficos

En esta misma convocatoria incluye la citación para una segunda convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas en el evento que no pueda celebrarse la Junta Extraordinaria de Accionistas en la fecha señalada, la que se efectuará el día Jueves 12 de Mayo del año dos mil once, a la misma hora y lugar que el indicado para la primera convocatoria.

Dado en la ciudad de Managua, a los 13 días del mes de Abril del 2011.

Carlos Jose Mann Patino, Representante del Presidente - Junta Directiva

Reg. 7573 - M. 0756444 - Valor C\$ 380.00

Por este medio se invita al público en general a participar en la venta de patio de bienes muebles de BANEX, S.A., en Liquidación, (en donde están y como están); la cual se estará realizando el día sábado 16 de Abril de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 2:00 pm, en la dirección que cita de la barrera 2c. 1/2 al oeste, Jugalpa, Chontales. Ventas de estricto contado.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| AB00724 | 02 Bolas de Mujer Marca Miss Sada. | AB00922 | Cocina Marca Atlas 4 Quemadores y Horno. | AB00996 | Kit de tiempo Para Toyota. | AB01059 | Rótulas para Mitsubishi. |
| AB00828 | 02 Bolas. Contenido Platos Descartables. | AB00884 | Cocina Marca TeStar 4 Quemadores y Horno. | AB01047 | Kit Terminal de Dirección para Toyota. | AB01058 | Rótulas para Nissan. |
| AB00822 | 02 Botacas de madera. | AB01033 | Collarín de Balinera para bañero. | AB00830 | Lámpara de Lujjo para Techo. | AB01040 | Rótulas para Toyota. |
| AB01111 | 02 Cable para caja de cambio. | AB00905 | Comedor con 6 sillas. | AB00989 | Lámpara de mano con cargador de Vehículo, marca Trupper. | AB01095 | Rótulas 02 piezas para Kia. |
| AB01105 | 02 Cajas de calentadores 10 und por caja. | AB00786 | Comedor de Caoba. | 4120 | Lavadora multitesos, marca Helpline. | AB00832 | Saca Corcho. |
| AB00727 | 02 Camisolas de mujer, marca Couture. | AB00917 | Comedor de madera con 8 sillas. | AB00841 | Lavamanos de Cerámica. | AB00729 | Sacos para Dama, marca Punto Com. |
| AB00737 | 02 Camiones marca romántica. | AB00755 | Comedor de Madera de Pino. | 13375 | Lector de DVD, marca Samsung. | AB01101 | Selenoide para Camión de 3T, marca Kia. |
| AB00836 | 02 Cassett de VHS limpiadores. | AB00697 | Compactora musical, marca Gemini. | AB00730 | Licras largas, Sin Marca. | AB01097 | Selenoide para Mercedes Benz. |
| AB00859 | 02 Cepos eléctricos con sus bujes. | AB00954 | Compresor de Aire con su Motor. | AB00807 | Lijador, Marca Milwaukee. | AB01100 | Selenoide para Toyota 22R. |
| AB00848 | 02 Lámparas de noche. | AB00802 | Compresor y Mangara Marca Labco. | AB01008 | Lote de 24 Fricciones. | AB01098 | Selenoide para Toyota. |
| AB00690 | 02 Parlantes con su caja N°18. | AB00798 | Cortadora de Madera Marca Craftsman. | AB00708 | Lote de Bolas para Damas, marca Loco. | AB01099 | Selenoide para Toyota. |
| AB00864 | 02 Familias para exhibición de 2 a 3mts. | AB00912 | Cortadora de Madera, Sin Marca. | AB00714 | Lote de Brasieres, Marca Piel Delice. | AB01116 | Selenoide para Toyota. |
| AB00934 | 02 Relej para dama marca Quartz. | AB00742 | Cortadora para Madera Circular. | AB00710 | Lote de Brasieres, Marca Piel Delice. | AB01113 | Selenoide para vehiculo, Sin Marca. |
| AB00928 | 02 Relej para damas marca Quemes. | AB00907 | Cortadora para Madera Circular. | AB00722 | Lote de Calceras, Sin marca. | AB01094 | Sensor de Oxígeno Marca Denso. |
| AB00813 | 03 Celulares marca Mitsubishi. | 1579 | CPU, marca Dell. | AB00718 | Lote de Calcerines Marca Lady Sids. | AB01106 | Sensor para Hyundai Accent. |
| AB00872 | 03 Flet para Celulares. | 2249 | CPU, marca Dell. | AB00719 | Lote de Calcerines, Marca Sada Sport. | AB01109 | Set de Empaques para Caja de Direccion Hyundai. |
| AB00860 | 03 Lámparas con sus bombillos. | 2389 | CPU, marca Dell. | AB00720 | Lote de Calcerines. | AB00978 | Sierra Circular Marca Craftsman. |
| AB00845 | 03 Lámparas Eléctricas. | 2391 | CPU, marca Dell. | AB01024 | Lote de Calentadores 12 unidades. | AB00963 | Sierra Circular Marca Skill. |
| AB00741 | 03 Pares Sandalia, marca Romano. | 3113 | CPU, marca Dell. | AB00711 | Lote de Camisas para Caballero. | AB00894 | Sierra Circular Marca Trupper. |
| AB00927 | 03 Relej para Caballeros, marca Salko. | 3114 | CPU, marca Dell. | AB00739 | Lote de Camisas para Damas, Marca Miss Sada. | AB00799 | Sierra Eléctrica Marca Craftsman. |
| AB00735 | 04 Baby Doll, marca Isabella. | 3655 | CPU, marca Dell. | AB00738 | Lote de Camisas para Niños, Marca Junior. | 3764 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00814 | 04 Celulares, marca triam. | 4867 | CPU, marca Dell. | AB00736 | Lote de Camisola para Niños. | 3765 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00857 | 04 Fians Eléctricos. | 7827 | CPU, marca Dell. | AB00713 | Lote de Camisolas para Niños, Marca Legend. | 3766 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00692 | 04 Parlantes N°18 con su caja. | 15210 | CPU, marca Dell. | AB00723 | Lote de Licras, Marca Miss Sada. | 3770 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00926 | 04 Relej para Damas, marca Salko. | 4856 | CPU, marca Eiko. | AB00715 | Lote de Medias, Marca Asacas. | 3772 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00945 | 04 Sillas Plásticas sin Brazos. | AB00698 | Crosser Berringer Rack de Madera. | AB00709 | Lote de ropa interior para Dama, marca Lady Amiga. | 3773 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00846 | 04 Tubos lamparas electricas | AB00937 | Diga de Corazon de Plata. | AB00716 | Lote de Trajes para Bebe. | 3775 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00740 | 05 Pares de Zapatos de tela. | AB00988 | DVD, marca Sony. | AB00717 | Lote de Vestido para Niños. | 3776 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00870 | 06 Adornos para Celulares. | AB00781 | DVD, marca LG. | AB00980 | Manómetro, Sin Marca. | 3777 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00732 | 06 Blusas de Mujer, marca Rock Check. | AB00918 | DVD, marca Philips. | AB00964 | Máquina de Coser, Marca Alfa. | 3782 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00974 | 06 Camisetas para Niño. | AB00759 | DVD, marca Philips. | AB00687 | Máquina de Coser, Marca Trumph. | 3783 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00877 | 06 Protectores para Celulares. | AB00987 | DVD, marca Sharp. | AB00889 | Máquina de Escribir, Marca Olimpia. | 3784 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00856 | 07 Lámparas de Vidrio. | AB00752 | DVD, marca TeStar. | 3855 | Máquina escribir eléctrica, marca Brother. | 3785 | Silla de espera sin brazos. |
| AB00861 | 08 Bombillos Ahorrrativos. | AB00970 | Equipo de Acerdlano, Tanque de Oxígeno, Manómetros y Mangaderas. | 3216 | Máquina escribir eléctrica, marca Brother. | 2486 | Silla de espera. |
| AB00835 | 10 Cassett Música Variada. | AB00948 | Equipo de Sonido, marca Aiva. | 2668 | Máquina escribir eléctrica, marca Brother. | 2494 | Silla de espera. |
| AB00826 | 12 Cassett de VHS. | AB00703 | Equipo de Sonido, marca Samsung. | AB00972 | Máquina Fotoreveladora, Marca Fuji. | 2496 | Silla de espera. |
| AB00935 | 12 Pares de Chapas. | AB00680 | Equipo de Sonido, marca Sharp. | AB00855 | Masajeador Eléctrico. | 2499 | Silla de espera. |

| | | | | | | | |
|---------|---------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|---------|------------------------------------------------|---------|--------------------------------------|
| AB00837 | 14 Bombillos Ahorrativos. | AB00981 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 2554 | Mesa conferencial de madera. | 2502 | Silla de espera. |
| AB00871 | 18 Protectores Plásticos para Celulares. | AB00748 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 3811 | Mesa conferencial de madera. | 3221 | Silla de espera. |
| AB00834 | 20 CD Música Variada. | AB00897 | Equipo de Sonido, marca Aiwa. | 14775 | Mesa conferencial de madera. | 3223 | Silla de espera. |
| AB00873 | 22 Cargadores para Celulares. | AB00777 | Equipo de Sonido, marca Aiwa. | AB00863 | Mesa de Formica y Madera. | 3227 | Silla de espera. |
| AB00874 | 24 Protectores Plásticos para celulares. | AB00793 | Equipo de Sonido, marca Aiwa. | AB00771 | Mesa de Madera pequeña. | 3228 | Silla de espera. |
| AB00876 | 28 Carcasas para Celulares. | AB00776 | Equipo de Sonido, marca Daewoo. | AB00820 | Mesa de Metal y Plycem. | 7829 | Silla de espera. |
| AB00936 | 3 Pares de Chapas. | AB00949 | Equipo de Sonido, marca Daewoo. | AB00754 | Mesa Madera y Metal. | 7846 | Silla de espera. |
| AB00875 | 32 Cargadores para Celulares de carro. | AB00683 | Equipo de Sonido, marca LG. | 3399 | Mesa multiso. | 15185 | Silla de espera. |
| AB00976 | Abanico marca Sankey. | AB00767 | Equipo de Sonido, marca Philips. | 7447 | Mesa papetera de 2 depósitos metálicos. | 15200 | Silla de espera. |
| AB00944 | Abanico, marca Sankey. | AB00920 | Equipo de Sonido, marca Pioneer. | AB00868 | Mesa Plástica. | 15201 | Silla de espera. |
| AB00853 | Album de Fotografía. | AB00794 | Equipo de Sonido, marca Samsung. | AB00950 | Microworld, Sin marca. | 3240 | Silla para cajero. |
| AB00982 | Alfombras para Vehículo, marca Universal. | AB00689 | Equipo de Sonido, marca Sharp. | 3154 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 11468 | Silla para cajero. |
| AB00990 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00760 | Equipo de Sonido, marca Sharp. | 5413 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 11564 | Silla para cajero. |
| AB00991 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00704 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 5453 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | AB00946 | Silla plástica sin Brazo. |
| AB00992 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00895 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 5652 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | AB00852 | Silla Playera. |
| AB00993 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00900 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 14034 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 3748 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00994 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00757 | Equipo de Sonido, marca Sony. | 15001 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 17082 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00995 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00823 | Escritora Metálica. | 15006 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 17172 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01005 | Amortiguadores Premium para Vehículos (2 Piezas). | AB00788 | Escritorio de madera tipo L. | 15209 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 17245 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00849 | Arbolito eléctrico de Coca-Cola. | 3205 | Escritorio metal y formica tipo L. | 3843 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 17246 | Silla secretarial con brazos. |
| 14939 | Archivero Metálico 4 Gavetas. | 14791 | Escritorio metal y formica tipo L. | 3846 | Monitor pantalla plana 14", marca Dell. | 17247 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00916 | Arrocera Marca Windmere. | 14807 | Escritorio metal y formica tipo L. | AB00768 | Monitor, marca CTX. | 17248 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01080 | Bacun para Toyota 3L. | 14810 | Escritorio metal y formica tipo L. | AB00960 | Motor Eléctrico 1 HP. | 17257 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01081 | Bacun para Toyota. | 14812 | Escritorio metal y formica tipo L. | AB00803 | Motor Esmelir Marca Craftsman. | 17258 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01089 | Balnera de Propulsión para Kia. | 3006 | Escritorio Tipo "L" de madera y formica. | AB00764 | Motor para Molino 6 HP. | 17259 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01034 | Balnera Tensora Marca NSK. | 3791 | Escritorio Tipo "L" de madera y formica. | AB00805 | Motor, Sin Marca 1.2Hp. | 3235 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01035 | Balnera Tensora para Motor 2L, marca NSK. | 3795 | Escritorio Tipo "L" de madera y formica. | AB01117 | Motor, Sin Marca 1.2Hp. | 3237 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01107 | Barra de Dirección para Hyundai. | AB00909 | Esmelir. | AB00971 | Mueble de Barbería sin espejo. | 3735 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01112 | Barra de Dirección para Toyota Yaris. | AB00749 | Espejo Patas de León. | AB00865 | Mueble de Madera. | 3736 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01086 | Barra Direccional para Nissan Frontier. | AB00901 | Espejo Patas de León. | AB00943 | Mueble de Madera. | 3738 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00838 | Batería de Computadora LXM. | AB00914 | Espejo Patas de León. | AB01070 | Muequillas 02 Piezas, Marca Tre. | 3739 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01037 | Batería para Motocicleta marca Yumicon. | AB00941 | Espejo Patas de León. | AB01014 | Muequillas para Nissan. | 3741 | Silla secretarial con brazos. |
| AB01090 | Batería para Teléfono Inalámbrico. | 2451 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB01051 | Muequillas, Marca Tre. | 7830 | Silla secretarial con brazos. |
| AB00869 | Batería para Teléfono Inalámbrico. | 2565 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB01013 | Muequillas. | 7849 | Silla secretarial con brazos. |
| 11080 | Batería, marca CDP. | 3262 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | 15187 | Oasis, marca Premier. | 11487 | Silla secretarial con brazos. |
| 16551 | Batería, marca Forza. | 3264 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00731 | Overall para niño, marca Neudorm Teddy Boom. | 2737 | Silla semiejeactiva. |
| 3251 | Batería, marca Tripp Lite. | 3830 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00801 | Parchadora, Marca Milwaukee. | AB01036 | Soporte de Caja para Toyota. |
| 3820 | Batería, marca Tripp Lite. | 3835 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00691 | Parlante para discomóvil con su caja N° 18. | AB01017 | Soporte de Motor para Toyota B3-75. |
| 3822 | Batería, marca Tripp Lite. | 3837 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00693 | Parlante para discomóvil Soundbarrier N° 15. | AB01041 | Soporte de Motor para Isuzu. |
| 3823 | Batería, marca Tripp Lite. | 4711 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00844 | Parrilla para Refrigiradora. | AB01078 | Soporte de Motor para Isuzu. |
| 3826 | Batería, marca Tripp Lite. | 5214 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00866 | Parrillas para Eshubación de 1 x 2 mts. | AB00998 | Soporte de Motor para Kia. |
| 3827 | Batería, marca Tripp Lite. | 15234 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB00967 | Pasteladora para panadería, Sin Marca. | AB01096 | Soporte de Motor para Nissan. |
| 4478 | Batería, marca Tripp Lite. | 15251 | Estabilizador, marca Tripp Lite. | AB01104 | Patente para Toyota. | AB01026 | Soporte para Motor Isuzu. |
| 8432 | Batería, marca Tripp Lite. | 14792 | Estante de madera 6 depósitos y dos puertas. | AB01088 | Patente Traseira para Kia. | 11444 | Sand Bamex aut. |
| 8474 | Batería, marca Tripp Lite. | 14963 | Estante de madera 6 depósitos. | AB00800 | Pistola para Pintar, marca Tripper. | AB01085 | Tacos de Freno 04 Piezas para Isuzu. |
| 8476 | Batería, marca Tripp Lite. | AB00818 | Estante de Madera. | 14988 | Pizarra acrílica de 1.20 x 1.30 mts. | AB01011 | Tacos de Frenos para Kia Sportage. |
| 14794 | Batería, marca Tripp Lite. | AB00819 | Estante de Madera. | AB00824 | Plancha Eléctrica, marca Black and Decker. | AB00797 | Taladro eléctrico, marca Vikingo. |
| 15212 | Batería, marca Tripp Lite. | 14801 | Estante madera 6 depósitos. | AB01110 | Plancha para Vulcanizar. | AB01115 | Taladro eléctrico, sin marca. |
| 15219 | Batería, marca Tripp Lite. | AB00867 | Estabilizador para Perisodio. | AB01002 | Plato de Embriague para Isuzu. | AB00910 | Taladro eléctrico. |
| 3825 | Batería, marca Tripp Lite. | AB00721 | Faldita, Sin Marca. | AB01004 | Plato de Embriague para Isuzu. | AB01109 | Taladro Para Joyería. |
| 3828 | Batería, marca Tripp Lite. | AB01009 | Fan de Clutch. | AB01003 | Plato de Embriague para Mitsubishi L200. | AB00839 | Teclado de Computadora HP. |
| 8477 | Batería, marca Tripp Lite. | AB01103 | Filtro de Bomba Trascargadora de Diesel. | AB01001 | Plato de Embriague para Toyota Yaris. | 10480 | Telefax, marca Brother. |
| 14936 | Batería, marca Tripp Lite. | 3213 | Fotocopiatora, marca Xerox. | AB00999 | Plato de Freno para Nissan. | AB00831 | Telefax, marca Brother. |
| 14964 | Batería, marca Tripp Lite. | AB00890 | Freezer Marca General Electric. | AB01000 | Plato de Freno para Toyota. | AB00840 | Telefax, marca Xerox. |
| AB00919 | Baladora, marca Hamilton Beach. | AB01012 | Fricciones para vehículo Nissan. | AB00842 | Ponchadora de Tarjeta de Crédito Marca Impres. | 7461 | Teléfono, marca Avaya. |
| AB01087 | Bobina Eléctrica para Hyundai Accent. | AB01049 | Fricciones, marca Fire Look. | AB00953 | Ponchadora de Tarjeta de Crédito. | AB00812 | Teléfono, marca Alcatel. |

| | | | | | | | |
|---------|----------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| AB01050 | Bobina Eléctrica, marca Hiban. | AB00833 | Gafas de sol. | AB00961 | Pulidora, Sin Marca. | AB00809 | Teléfono, marca AT&T |
| AB01010 | Bomba de Agua para Toyota Yaris. | AB01006 | Gata Hidráulica de 06 Toneladas. | AB00911 | Pulidora Eléctrica, marca Bulls Tools. | AB00811 | Teléfono, marca Alcatel. |
| AB01031 | Bomba de Agua para vehículo Kia Pride. | AB00747 | Gabadora, marca Sankey. | AB00979 | Pulidora, marca Strupper. | 3444 | Teléfono, marca Avaya. |
| AB01054 | Bomba de Agua para vehículo Lada. | AB00947 | Gabadora, marca Sankey. | AB00908 | Pulidora Caladora Marca BD. | 15011 | Teléfono, marca Avaya. |
| AB01030 | Bomba de Agua para vehículo Mitsubishi. | AB00679 | Gabadora, marca Sony. | AB00892 | Rebajadora, marca Trupper. | AB00810 | Teléfono, marca Entel Sigm. |
| AB01016 | Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra. | AB00783 | Gabadora, marca Twin. | AB00758 | Refrigeradora, marca Atlas Milenium. | AB00808 | Teléfono, marca General Electric. |
| AB01039 | Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra. | AB00925 | Hiladora de Oro Grande. | AB00923 | Refrigeradora, marca Atlas. | 15216 | Teléfono, marca Siemens. |
| AB01043 | Bomba de Agua para vehículo, marca Emertex. | AB00968 | Horno de Panadería, Sin Marca. | AB00751 | Refrigeradora, marca Atlas. | 15225 | Teléfono, marca Siemens. |
| AB01032 | Bomba de Agua para vehículo, Marca JNK. | 15002 | Impresora laser, marca HP 1020. | AB00899 | Refrigeradora, marca Atlas. | 15248 | Teléfono, marca Siemens. |
| AB01018 | Bomba de Agua para vehículo. | 5721 | Impresora laser, marca HP. | AB00761 | Refrigeradora, marca Cetron. | 14814 | Teléfono, marca Siemens. |
| AB01102 | Bomba de freno trasero para Kia K300. | 14941 | Impresora laser, marca HP. | AB00789 | Refrigeradora, marca Cetron. | 14937 | Teléfono, marca Siemens. |
| AB01027 | Bomba de Freno, marca Aisin. | 10601 | Impresora matricial, marca Epson. | AB00790 | Refrigeradora, marca Cetron. | AB00745 | Televsior de 12", marca Goldstar. |
| AB01029 | Bomba de Freno, marca Haski. | 10605 | Impresora matricial, marca Epson. | AB00795 | Refrigeradora, marca Cetron. | AB00921 | Televsior de 14", marca Samsung. |
| AB01025 | Bomba de Freno, marca Harzaki. | 10607 | Impresora matricial, marca Epson. | AB00915 | Refrigeradora, marca Cetron. | AB00684 | Televsior de 14", marca Samsung. |
| AB00997 | Bomba de Freno, marca KM. | AB00843 | Instalación Eléctrica Navideta. | AB00942 | Refrigeradora, marca Cetron. | AB00706 | Televsior de 14", marca Samsung. |
| AB01028 | Bomba de Freno, marca Sakon. | AB01077 | Juego de Anillos para Isuzu. | AB00765 | Refrigeradora, marca Daewoo. | AB00902 | Televsior de 14", marca Samsung. |
| AB01023 | Bomba de Gasolina para Suzuki. | AB01021 | Juego de Anillos para Mitsubishi. | AB00769 | Refrigeradora, marca Daewoo. | AB00879 | Televsior de 14", marca Hitachi. |
| AB01048 | Bomba de Gasolina para Toyota. | AB01044 | Juego de Anillos para Mazda. | AB00707 | Refrigeradora, marca Daewoo. | AB00985 | Televsior de 14", marca Goldstar. |
| AB01076 | Bomba Eléctrica para Nissan. | AB01045 | Juego de Anillos para Nissan. | AB00883 | Refrigeradora, marca LG. | AB00986 | Televsior de 14", marca Philips. |
| AB01022 | Bomba Eléctrica para Hyundai Excel. | AB01046 | Juego de Anillos para Nissan. | AB00774 | Refrigeradora, marca Super Matic. | AB00775 | Televsior de 14", marca Premier. |
| AB01042 | Bomba Eléctrica para Hyundai Excel. | AB01071 | Juego de Luz para discomóvil (Dervi). | AB00825 | Regleta Eléctrica, marca Jatech. | AB00784 | Televsior de 14", marca Sankey. |
| AB01038 | Bombillo de Freno para Kia. | AB00699 | Juego de Luz para discomóvil Caluvert Electroite. | AB00696 | Regleta Shauvert de 8 Enchufes. | AB00702 | Televsior de 14", marca Sharp. |
| AB01019 | Brazo Loco para Nissan Frontier. | AB00694 | Juego de Luz para discomóvil estilo Hoop (Vértigo). | AB01020 | Reloj universal. | AB00940 | Televsior de 14", marca Sharp. |
| AB01015 | Brazo Loco para vehículo. | AB00695 | Juego de Luz para discomóvil estilo Pina. | AB00932 | Reloj para Caballero, marca Adidas. | AB00750 | Televsior de 14", marca Sharp. |
| AB01052 | Brazos Píman. | AB00700 | Juego de Luz para discomóvil tipo Pina. | AB00931 | Reloj para Caballero, marca Casiq. | AB00885 | Televsior de 14", marca Telstar. |
| AB01053 | Brazos Píman. | AB00854 | Juego de Mapas. | AB00933 | Reloj para Caballero, marca Talking. | AB00880 | Televsior de 20", marca Samsung. |
| 15207 | Cafetera, marca JP. | AB00906 | Juego de Mecadoras de 3 sillas. | AB00930 | Reloj para Dama, marca Quartz. | AB00951 | Televsior de 20", marca Sharp. |
| AB00850 | Caja de adornos de navidad. | AB00955 | Juego de Muebles de Espera Enjuncado. | AB00929 | Reloj para Dama, marca Saizo. | AB00969 | Televsior de 20", marca Sharp. |
| 15174 | Caja metálica para dinero. | AB00762 | Juego de Sali Madera y Rañin. | AB00957 | Ropero de 3 cuerpos. | AB00778 | Televsior de 20", marca Sharp. |
| AB00782 | Cama Marimónil, marca Indiofem. | AB00772 | Juego de Sali Tapizados. | AB01060 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00753 | Televsior de 21", marca Haier. |
| AB00725 | Camisa de Hombre, Marca Edwards. | AB00903 | Juego de Sali Tapizados. | AB01062 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00888 | Televsior de 21", marca LG. |
| AB00728 | Camisa de Mujer, Marca DX. | AB00956 | Juego de Sali Tapizados. | AB01063 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00881 | Televsior de 21", marca Philips. |
| AB00712 | Camisa Sport, Marca Gar Blue. | AB00983 | Juego de Sillas Mecadoras de 3 unidades. | AB01064 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00952 | Televsior de 27", marca Samsung. |
| AB00734 | Camisola, Marca Okeroz. | AB00780 | Juego de Sillas Mecadoras. | AB01065 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00770 | Televsior de 28", marca Toshiba. |
| AB00733 | Camisón de Dormir. | AB00787 | Juego de Sillas Mecadoras. | AB01066 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00766 | Televsior de 29", marca Panasonic. |
| AB00821 | Cántaro de Barro. | AB00773 | Juego de Sillas Mecadoras. | AB01067 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | 13383 | Televsior pantalla plana de 32", marca Samsung. |
| AB01007 | Cargador para celular para Vehículo. | AB01075 | Juego de tacos para Nissan. | AB01068 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00743 | Tomo de Metal de Carpintería. |
| AB00975 | Celular, marca Motorola. | AB01074 | Juego de tacos para Toyota. | AB01073 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00893 | Tomo de Metal No P205. |
| AB00816 | Celular, marca Motorola. | AB00851 | Juego de Walkie talkie. | AB01083 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00847 | Tostadora de Pan, marca Black and Decker. |
| AB00815 | Celular, marca Sony Erickson. | AB00746 | Juguetera de Madera. | AB01084 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00726 | Traje de baño. |
| AB00817 | Celular, sin marca. | AB00682 | Juguetera de Madera. | AB01091 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00829 | VHS, marca Nec. |
| 14950 | Central Telefónica, marca Avaya. | AB00685 | Juguetera de Madera. | AB01092 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00792 | VHS, marca Samsung. |
| AB00977 | Centro de Entretenimiento. | AB00779 | Juguetera de Madera. | AB01093 | Rótulas marca Balljoint 02 piezas. | AB00886 | VHS, marca Toshiba. |
| AB00891 | Cepilladora Eléctrica de Mesa con su Motor. | AB00785 | Juguetera de Madera. | AB01071 | Rótulas Marca Balljoint. | AB00988 | Vitrina Horizontal de 6 espacios. |
| AB00796 | Cepilladora Eléctrica Marca Electric Lainer. | AB00984 | Juguetera de Madera. | AB01056 | Rótulas para Dausun 720. | AB00973 | Vitrina Vertical de 6 espacios. |
| AB00804 | Cepilladora Eléctrica Marca Preker Cable. | AB01114 | Juguetera de Madera. | AB01057 | Rótulas para Dausun. | AB00962 | Welder / Soldador. |
| AB00959 | Cepilladora Eléctrica, Sin Marca. | AB00763 | Juguetera de Madera. | AB01055 | Rótulas para Lada. | | |
| AB01079 | Chapsos Bosh (2 Cajas de 04 unidades). | AB01072 | Kit de Dirección Marca Tre. | AB01069 | Rótulas para Mazda 720. | | |
| AB00791 | Cocina Frigidaire 4 Quemadores y Horno. | AB01082 | Kit de Tiempo Marca TZEK. | AB01061 | Rótulas para Mitsubishi L200. | | |

JUNTA LIQUIDADORA, BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION. Managua, 12 de Abril del 2011.